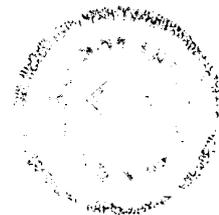




NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

0000001



ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-09-P 10542

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA

"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSGEOSUR S. A."

OTORGADO POR

ANGELICA MARIA CALDERON QUISHPE; y, OTROS.

CUANTIA:

USD \$ 3.700,00.

Di 3 C. MEC.

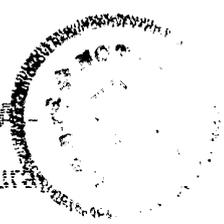
En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy veinticinco de julio del año dos mil trece, ante mi, DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, NOTARIO NOVENO ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO, según OFICIO NUMERO Novecientos sesenta y cuatro DDP MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparecen los señores: JENNY DOLORES BALSECA MENDOZA, divorciada, PATRICIA PAULINA BENAVIDES GUAMAN, casada, EDISON MARCELO CAIZA CHIGUANO, casado, CESAR AUGUSTO CALDERON PACHACAMA, casado, JOSE LUIS CALDERON QUISHPE, casado, ANGELICA MARIA CALDERON QUISPHE, casada, EDGAR JONNATHAN CAZA LOGACHO, soltero, JUAN MANUEL CAZA QUINTUÑA,

casado, LUIS GONZALO CAZA QUINTUÑA , casado, MARCO ANTONIO CAZA QUINTUÑA, casado, MIGUEL ANGEL CAZA QUINTUÑA, casado, LUIS EDUARDO CAZA TIPAN , casado, MARIANA DE JESUS CAZA TIPAN, casada, MELIDA YADIRA COMINA QUINTUÑA, casada, LUIS ENRIQUE CHICAIZA QUINTUÑA, casado, CELIA BEATRIZ CHINACHI MALUSIN, soltera, DIEGO GIOVANNY GUAINILLA QUISHPE, casado, LUIS ALFONSO GUANOTUÑA PILAMONTA, casado, JESSICA PAOLA GUANOTUÑA GUALOTUÑA, soltera, GLORIA BEATRIZ GUTIERREZ GUALLIMBA, casada, EDGAR RUBEN HERRERA PANCHI, casado, MARIA ANITA LOGACHO GUACHINGA, viuda, EDGAR FRANCISCO LOJAN, casado, NANCY PATRICIA MOLINA PANCHI, casada, ANGEL BOLIVAR PALADINES, casado, ANGEL ROBERTO PINTAG VACACELA, casado, BERTHA MARIA QUINTUÑA MORMINACHO, casada, JUAN FRANCISCO REINOSO LOGACHO, casado, MARLON PAUL REINOSO CAZA, soltero, ROSA INES REYES OÑA, casada, RICARDO FERNANDO RODRIGUEZ TOAPANTA, soltero, TELMO ALCIDES SALGADO MALDONADO, casado, TELMO YOVANNY SALGADO SANCHEZ, casado, ANA ESTEFANIA SARABIA REYES, soltera, RUBEN GONZALO TIPANTUÑA HIDALGO, casado, CESAR ALFONSO VACA ATI, casado; y, MARIANA VASQUEZ OSORIO, casada, cada uno por sus propios derechos. Los Comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en ésta Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias se agregan, y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente Minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una más en la que conste la Constitución de la Compañía Anónima denominada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

0000002



TRANSGEOSUR S.A." de conformidad a las siguientes Cláusulas: PRIMERA
COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura
pública, los señores: JENNY DOLORES BALSECA MENDOZA, divorciada,
PATRICIA PAULINA BENAVIDES GUAMAN, casada, EDISON MARCELO CAIZA
CHIGUANO, casado, CESAR AUGUSTO CALDERON PACHACAMA, casado,
JOSE LUIS CALDERON QUISHPE, casado, ANGELICA MARIA CALDERON
QUISPHE, casada, EDGAR JONNATHAN CAZA LOGACHO, soltero, JUAN
MANUEL CAZA QUINTUÑA, casado, LUIS GONZALO CAZA QUINTUÑA,
casado, MARCO ANTONIO CAZA QUINTUÑA, casado, MIGUEL ANGEL CAZA
QUINTUÑA, casado, LUIS EDUARDO CAZA TIPAN, casado, MARIANA DE
JESUS CAZA TIPAN, casada, MELIDA YADIRA COMINA QUINTUÑA, casada,
LUIS ENRIQUE CHICAIZA QUINTUÑA, casado, CELIA BEATRIZ CHINACHI
MALUSIN, soltera, DIEGO GIOVANNY GUAINILLA QUISHPE, casado, LUIS
ALFONSO GUANOTUÑA PILAMONTA, casado, JESSICA PAOLA GUANOTUÑA
GUALOTUÑA, soltera, GLORIA BEATRIZ GUTIERREZ GUALLIMBA, casada,
EDGAR RUBEN HERRERA PANCHI, casado, MARIA ANITA LOGACHO
GUACHINGA, viuda, EDGAR FRANCISCO LOJAN, casado, NANCY PATRICIA
MOLINA PANCHI, casada, ANGEL BOLIVAR PALADINES, casado, ANGEL
ROBERTO PINTAG VACACELA, casado, BERTHA MARIA QUINTUÑA
MORMINACHO, casada, JUAN FRANCISCO REINOSO LOGACHO, casado,
MARLON PAUL REINOSO CAZA, soltero, ROSA INES REYES OÑA, casada,
RICARDO FERNANDO RODRIGUEZ TOAPANTA, soltero, TELMO ALDUIES
SALGADO MALDONADO, casado, TELMO YOVANNY SALGADO SANCHEZ,
casado, ANA ESTEFANIA SARABIA REYES, soltera, RUBEN GONZALO
TIPANTUÑA HIDALGO, casado, CESAR ALFONSO VACA ATI, casado; y,
MARIANA VASQUEZ OSORIO, casada, cada uno por sus propios derechos. Los

Comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en ésta Ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha, legalmente capaces para contratar y obligarse; en forma libre, voluntaria; y, sin prohibición legal para establecer ésta Compañía. SEGUNDA.- CONVENIO: Los Comparecientes declaran su voluntad de constituir, como en efecto constituyen, la Compañía Anónima denominada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSGEOSUR S.A."; la misma que se registrará por las Leyes Ecuatorianas, de manera especial por la Ley de Compañías, sus Reglamentos; y, los siguientes Estatutos: TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSGEOSUR S.A: CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL; y, PLAZO DE DURACIÓN: ARTÍCULO UNO.- NOMBRE.- La Compañía llevará el Nombre de "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSGEOSUR S.A."- ARTÍCULO DOS.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía será la ciudad de Quito, de este mismo Cantón, Provincia de Pichincha, República del Ecuador; y, por resolución de la Junta General de Accionistas, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas; y/o, representaciones, en cualquier lugar del país o del exterior, conforme a la Ley. ARTÍCULO TRES.- OBJETO SOCIAL.- "La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social." Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos

H4923.01



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

0000003



de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. Art. - La
Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más
actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo
informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito. Art.- La Compañía
en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley
Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y,
a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de
Transporte Terrestre y Tránsito. Art.- Si por efecto de la prestación del servicio
deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros
establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

ARTÍCULO CUATRO.- DURACION.- El plazo de duración de la Compañía es de
cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción del contrato
constitutivo en el Registro Mercantil de la respectiva Jurisdicción Territorial; pero
podrá disolverse, en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo
resolviese la Junta General de Accionistas, en la forma prevista en éstos Estatutos
y en la Ley. CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL, AUMENTO Y DE
LAS ACCIONES: ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL.- El Capital Social de la
Compañía es de Tres Mil Setecientos Dólares Americanos (USD. 3.700,00);
dividido en Tres Mil Setecientas Acciones ordinarias y nominativas de un Dólar
cada una, numeradas del cero uno al tres mil setecientos, las que estarán
representadas por títulos que serán firmados por el presidente y por el gerente
general de la compañía. El capital será suscrito, pagado y emitido hasta por el
límite del capital autorizado en las oportunidades, proporciones y condiciones que
decida la Junta general de accionistas y conforme a la ley. El capital suscrito y
pagado de esta compañía consta en las declaraciones. ARTICULO SEIS.-
AUMENTO DE CAPITAL.- El capital de la compañía podrá ser aumentado en

50 años

1.000 dólares

cualquier momento, por resolución de la Junta general de accionistas, por los medios y en la forma establecida en la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuvieron pagadas al momento de efectuar dicho aumento. **ARTICULO SIETE.-**

TITULOS - ACCION.- Las acciones se presentarán en títulos - acción, cuyo contenido se sujetará a lo dispuesto en el Artículo Ciento setenta y seis de la Ley de Compañías, cada título podrá representar una o más acciones. Los títulos - acción o certificados provisionales según fuere del caso, se emitirán dentro de los sesenta días posteriores a la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía en el Registro Mercantil. **ARTICULO OCHO.-**

LIBROS SOBRE LAS ACCIONES.- Los títulos - acción y los certificados provisionales se extenderán en libros talonarios correlativamente numerados, entregado el título o certificado provisional al Accionista, éste suscribirá el correspondiente talonario. Dichos títulos y certificados se inscribirán además en el Libro de Acciones y Accionistas en el que anotarán las sucesivas transferencias, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto de los derechos sobre las acciones. **ARTICULO NUEVE.-**

ACCIONISTA.- Se considera como Accionista de la Compañía, a quien conste registrado como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía. **ARTICULO DIEZ.-**

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.- Los Accionistas tendrán los derechos y obligaciones que se establecen para aquellos en la Ley de Compañías, especialmente en el Párrafo Quinto de la Sección Sexta y los que se señalan expresamente en los presentes Estatutos. **ARTICULO ONCE.-**

NEGOCIACION DE LAS ACCIONES.- Las acciones de la Compañía podrán ser negociables y tendrán la primera preferencia los accionistas de la Compañía. Las transferencias deberán efectuarse mediante nota de cesión constante en el título o en hoja adherida al mismo, firmada por



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

0000004



quien la transfiriere. La transferencia de dominio de las acciones no surtirá efecto contra la Compañía ni contra terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas. Para la inscripción de una transferencia de acción será necesario que se informe sobre ello al Gerente General de la Compañía, mediante envío o entrega de una comunicación suscrita por el cedente y el cesionario conjuntamente, o de comunicaciones separadas suscritas por cada uno de ellos que den a conocer la transferencia o por entrega del título - acción, en la que conste la cesión respectiva. En éste último caso, el título anterior será anulado y en su lugar se emitirá uno nuevo a nombre del adquirente. Las comunicaciones de las que conste la transferencia o el título anulado, se archivarán en la Compañía. El Gerente General de la Compañía inscribirá en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, dentro de los ocho días de recibidos en la Compañía los documentos a los que se refiere el Párrafo anterior. **ARTICULO DOCE.- TRASPASO DE LAS ACCIONES.-** Las acciones de ésta Compañía son transmisibles por causa de muerte conforme a la Ley. **ARTICULO TRECE.- REPOSICION.-** En los casos de pérdida, deterioro o destrucción de las acciones de la Compañía, a solicitud del Accionista registrado en los Libros, se podrá anular el certificado o título de que se trate, previa publicación efectuada por tres días consecutivos en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Una vez transcurrido treinta días desde la última publicación, podrá pedirse el certificado o título que remplace al anulado. Los Gastos que demande la reposición serán de cuenta del Accionista que solicite. Anulado un certificado o título se extinguirán los derechos y obligaciones correspondientes a tales instrumentos. **ARTICULO CATORCE.- OTRAS REGLAS SOBRE ACCIONISTAS.-** Los asuntos relativos a la suscripción, usufructo, prenda y otros aspectos concernientes a las acciones y a los títulos de acción, que no estuvieren previstos

en los presentes Estatutos, se sujetarán a lo previsto en los Artículos Ciento ochenta y cinco y Ciento noventa y siete de la Ley de Compañías. **CAPITULO TERCERO.- DE LA VOLUNTAD SOCIAL, GOBIERNO y ADMINISTRACIÓN.- ARTICULO QUINCE.- DE LA VOLUNTAD SOCIAL.-** La voluntad social se formará a través de resoluciones de la Junta General de Accionistas y de decisiones del Gerente General y Presidente de la Compañía, según lo previsto en los presentes Estatutos. Se manifestará frente a Terceros a través de actuaciones del Gerente General de la Compañía, separadamente o del Gerente General y del Presidente de la Compañía en forma conjunta, de acuerdo en lo previsto en éstos Estatutos. **ARTICULO DIECISEIS.- DEL GOBIERNO.-** La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Gerente General y el Presidente, según lo previsto en éstos Estatutos. La Representación Legal la ejerce el Gerente General de la Compañía. **CAPITULO CUARTO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS y DE LAS CONVOCATORIAS: ARTICULO DIECISIETE.- INTEGRACIÓN Y FACULTADES GENERALES.-** La Junta General constituida por la reunión de Accionistas efectuada de acuerdo con la Ley y los presentes Estatutos, es el Organo Supremo de la Compañía, tiene poder para resolver todos los asuntos relacionados con el Objeto Social dentro de los límites establecidos por la Ley, y puede tomar cualquier decisión que creyere conveniente para la buena marcha de la Organización. **ARTICULO DIECIOCHO.- ATRIBUCIONES ESPECIFICAS.-** Compete específicamente a la Junta General de Accionistas: a).- Designar al Presidente, Gerente General y Comisarios de la Compañía para un período de dos años, establecer retribuciones y remover a los funcionarios por causas plenamente justificadas de conformidad a la Ley de Compañías y a los presentes Estatutos; b).- Orientar la actuación administrativa del Presidente y del Gerente General de la Compañía; c).- Conocer el balance, las



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

0000005



cuentas de pérdidas y ganancias, el informe de administración y fiscalización, adoptar las correspondientes resoluciones; d).- Resolver sobre el destino de las utilidades y beneficios sociales; e).- Acordar aumentos o disminuciones de capital, reforma de Estatutos, fusión, transformación, disolución anticipada, cambio de denominación, domicilio principal y en general cualquier resolución que altere las Cláusulas del Contrato Social y Normas Estatutarias, que deben ser registrados conforme a la Ley, f).- Autorizar al Presidente y al Gerente General de la Compañía, la realización de actos y contratos que superen la Cuantía de Cuatro Mil Salarios Mínimos Vitales; g).- Adoptar y aprobar los Reglamentos Internos de la Compañía y reformarlos; h).- Disponer que se inicien las Acciones Legales a que hubiere lugar contra los Administradores de la Compañía; i).- Interpretar en forma obligatoria para los Accionistas, los Estatutos y Reglamentos de la Compañía; j).- Autorizar la enajenación o constitución de gravámenes sobre inmuebles de propiedad de la Compañía; k).- Aprobar el Presupuesto General Anual de Gastos de la Compañía; l).- Establecer la caución que deberá otorgar el Gerente General de la Compañía, por su gestión administrativa; y, ll).- Ejercer las demás atribuciones que por mandato de la Ley le corresponden y que no pueden ser delegadas a otro Organó o Personero de la Compañía. **ARTICULO DIECINUEVE.- CLASES DE JUNTAS.-** Las reuniones de la Junta General de Accionistas, serán Ordinarias y/o Extraordinarias. Las Ordinarias se efectuarán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para conocer los asuntos específicos de los Numerales: Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del Artículo Doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías, esto es, para nombrar al Presidente y al Gerente General de la Compañía cuando fuere del caso; para conocer las cuentas, el balance y los informes que presenten el Presidente, el Gerente General y los

Comisarios de la Compañía, fijando la retribución de los Administradores y Fiscalizadores de ella; y, para resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales. La Junta General Ordinaria podrá tratar, además, cualquier otro asunto puntualizado en el Orden del Día de la Convocatoria. Igualmente podrá deliberar y resolver sobre la suspensión, sanción y remoción de los Administradores y Comisarios, aún cuando el asunto no estuviere en el Orden del Día. Las Extraordinarias, se reunirán en cualquier tiempo para tratar los asuntos puntualizados en la Convocatoria. **ARTICULO VEINTE.- CONVOCATORIAS.-** Convocatorias Corrientes.- Las Convocatorias a Juntas Generales de Accionistas, sean éstas Ordinarias o Extraordinarias serán realizadas por el Presidente y/o el Gerente General, en forma conjunta o separadamente en la forma prevista en el Párrafo del Contenido de la Convocatoria del presente Estatuto, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para que tenga lugar la reunión. Para el cómputo de éste Plazo, no se contará el día de la publicación de la convocatoria, ni aquel en que deba efectuarse la Junta; y, serán hábiles todos los días incluyendo los feriados y de descanso obligatorio. Convocatoria por el Comisario.- El Comisario en caso de urgencia o en los otros previstos por la Ley, puede convocar a Junta General de Accionistas. Convocatoria a solicitud de los Accionistas.- El o los Accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social de la Compañía, podrán pedir por escrito en cualquier tiempo, al Gerente General de la Compañía la convocatoria a Junta General de Accionistas, para tratar los asuntos que indiquen en su petición. Si el Gerente General se rehusare hacer la convocatoria o no lo hiciere dentro el plazo de quince días contados desde el recibo de la solicitud, los peticionarios podrán recurrir al Superintendente de Compañías solicitando dicha convocatoria. Si dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio económico anual, es decir,



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

0000006



hasta el treinta y uno de marzo del año inmediato vigente, la Junta General de Accionistas no hubiere conocido el balance anual o no hubiere deliberado sobre la distribución de utilidades, cualquier Accionista, sea cual fuere el número de acciones que posea en la Compañía, podrá requerir la reunión de la Junta General de Accionistas, en la forma que se precisa en el Párrafo precedente. Convocatoria a Comisarios.- Los Comisarios de la Compañía, serán convocados especial e individualmente, mediante nota escrita, además de la mención correspondiente en el aviso de prensa que contenga la convocatoria a los Accionistas de la Compañía.

ARTICULO VEINTE Y UNO.- QUORUM E INSTALACION.- Para que la Junta General de Accionistas, pueda constituirse válidamente en primera convocatoria deberá concurrir a ella por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social

pagado. Si la Junta General de Accionistas, no pudiere reunirse en primera convocatoria por falta de Quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. En esta segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto para el cual se convocó originariamente a la Junta, salvo lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Las Juntas Generales de Accionistas se reunirán en segunda con el número de Accionistas presentes. **ARTICULO VEINTE Y DOS.- QUORUM DECISORIO.-**

Las decisiones de la Junta General de Accionistas, se tomarán con la mayoría de votos del capital social pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Las resoluciones de la Junta General así adoptadas son obligatorias para todos los Accionistas de la Compañía, sin perjuicio del derecho de oposición establecido en la Ley. **ARTICULO VEINTE Y**

TRES.- CONVOCATORIA.- La Convocatoria contendrá: a).- El llamamiento a los Accionistas y Comisarios de la Compañía para la reunión; b).- La dirección precisa del Local ubicado dentro del domicilio principal de la Compañía, en el que se

celebrará la reunión; c).- El día, fecha y hora de la reunión. La hora de la iniciación señalada, deberá estar comprendida entre las ocho y veinte horas; d).- La indicación clara, específica y precisa del o los asuntos que serán tratados en la Junta General de Accionistas. No se considerará cumplido éste requisito, cuando se empleen términos ambiguos o remisiones de los Estatutos Sociales o la Ley. En caso de que en la reunión vaya a tratarse alguno de los asuntos señalados en el Artículo Treinta y tres de la Ley de Compañías; esto es, aumento o disminución de capital, prórroga o disminución del plazo de duración, cambio de nombre o de domicilio, convalidación, reactivación o cualquier otro cambio en las Cláusulas del Contrato Social que deba registrarse, será menester que la convocatoria determine explícitamente cual o cuales de ellos se someterá a consideración; e).- La Dirección de la Oficina en la que se encuentran a disposición de los Accionistas, el balance general, el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias y sus anexos; así como, los informes del Presidente, Gerente General y Comisarios de la Compañía, en caso de que la Junta General de Accionistas vaya a conocer las cuentas y los informes citados; f).- El nombre y cargo de las personas que hacen la convocatoria; y, g).- Los demás requisitos que fueren aplicables de acuerdo al Artículo Doscientos cuarenta y dos de la Ley de Compañías y/o al Reglamento de las Juntas Generales.

ARTICULO VEINTE Y CUATRO.-
PUBLICACION.- La convocatoria a la Junta General de Accionistas, se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía mediante avisos, cuya dimensión deberá ser mínima de dos columnas por ocho centímetros. Toda resolución sobre asuntos no expresados será nula.

ARTICULO VEINTE Y CINCO.- JUNTAS GENERALES UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en los Artículos anteriores, la Junta General de Accionistas podrá constituirse en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional y sin



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

0000007



necesidad de previa convocatoria, para tratar cualquier asunto siempre que se encuentren reunidos personalmente los Titulares de la totalidad de las acciones de la Compañía, y los asistentes resuelvan unánimemente celebrar la Junta. Cualquiera de los asistentes podrá oponerse a la discusión de los asuntos, sobre los que no se considere suficientemente informado; por lo cual, solamente se deliberará y resolverá sobre los puntos que se hubiere acordado unánimemente tratar. Para que las Juntas de ésta clase tengan validez, el Acta respectiva deberá estar firmada por todos los concurrentes, bajo prevención de nulidad. **ARTICULO VEINTE Y SEIS.- PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA.-** Las sesiones de la Junta General de Accionistas, serán dirigidas por el Presidente de la Compañía, o por el Accionista designado por la Junta. Actuará como Secretario el Gerente General de la Compañía, o la persona que la Junta determine. **ARTICULO VEINTE Y SIETE.- PROCEDIMIENTO DE INSTALACION.-** Antes de que se declare instalada la Junta General de Accionistas, el Secretario tomará la lista de los asistentes, con la indicación de las acciones que representa, su valor y el número de votos que le corresponde según conste en el Libro de Acciones y Accionistas. **ARTICULO VEINTE Y OCHO.- DERECHO DE INFORMACION.-** Todo Accionista tiene derecho a obtener de la Junta General de Accionistas, los informes relacionados con los puntos de discusión. Si alguno de los Accionistas declara que no está suficientemente instruido, podrá pedir que la reunión se diferiera por tres días. No se diferirá la reunión cuando ésta hubiere sido convocada por los Comisarios de la Compañía con el carácter de urgente. **ARTICULO VEINTE Y NUEVE.- REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS.-** Los Accionistas podrán participar en las Juntas Generales, por medio de sus Representantes Legales, cuando fuere el caso o a través de la persona que designe para el efecto mediante poder notarial o carta poder dirigida al Gerente General de la Compañía.

ARTICULO TREINTA.- ACTAS.- De cada sesión de Junta General de Accionistas debe redactarse una Acta en idioma castellano, preferentemente en la misma reunión, si ello no fuere posible deberá redactarse dentro de los quince días posteriores a aquella y será firmada por el Presidente y por el Secretario de la Junta General de Accionistas. En el caso de la Junta Universal, el Acta llevará además, bajo la sanción de nulidad de la Junta, las firmas de todos los asistentes a la reunión.

ARTICULO TREINTA Y UNO.- CONTENIDO DEL ACTA.- El Acta de la Junta General de Accionistas contendrá: a).- El lugar, el día y hora de celebración de la sesión; b).- El nombre de las personas que intervienen en ella, como Presidente y Secretario; c).- La transcripción de la convocatoria o el orden del día acordado; d).- La relación sumaria y ordenada del desarrollo y las deliberaciones de la Junta; así como, de la transcripción de las resoluciones de ésta; e).- La proclamación de los resultados de las votaciones, con la constancia del número de votos a favor o en contra de las proposiciones sobre las que se hubiere deliberado y tomado resoluciones y los votos en blanco y las abstenciones, con la indicación del nombre de los Accionistas que hayan votado en contra o que hubieren abstenido o votado en blanco; f).- El detalle de los documentos incorporados al expediente de la sesión; y, g).- La razón de la aprobación del Acta que se le hiciere en la misma sesión.

Sistema de llevar Actas.- Las Actas de las Juntas Generales de Accionistas, se llevarán por uno de los siguientes sistemas: a).- En un Libro especial destinado para el efecto con hojas foliadas a numero seguido, escritas a mano al anverso y reverso, en las cuales las Actas figuran una a continuación de otra, en riguroso orden cronológico, sin dejar espacios en blanco en su texto ni entre una y otra; o, b).- En las hojas móviles, escritas a máquina o computadora, en el anverso y reverso, foliadas con numeración continua y sucesiva sin dejar espacios en blanco en su texto y



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

0000008

rubricadas una por una por el Gerente General de la Compañía. Adoptado uno de los sistemas antes señalados, no podrá cambiarse al otro, sin la previa autorización de la Superintendencia de Compañías. **ARTICULO TREINTA DOS.- EXPEDIENTES.-** De cada sesión de Junta General de Accionistas, se formará un expediente que contendrá: a).- La hoja del periódico en la que conste la publicación de la convocatoria; b).- Los demás documentos exigidos en los Estatutos para la convocatoria; c).- Copia de las comunicaciones dirigidas a los Comisarios de la Compañía, convocándoles a la Junta; d).- La lista de los asistentes con la constancia de las acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les correspondan; e).- Los nombramientos, poderes y cartas presentadas para actuar en la Junta; f).- Los demás documentos que hubieren sido conocidos por ésta Junta; y, g).- Copia del Acta suscrita por el Secretario de la Junta, dando fé de que el documento es fiel copia del original. **ARTICULO TREINTA Y TRES.- OBLIGACIONES DE LAS RESOLUCIONES.-** Las resoluciones de la Junta General de Accionistas tomadas con sujeción a la Ley de Compañías y a los presentes Estatutos, es obligatoria para todos los Accionistas, inclusive para los que no asistieron o para los que votaron en contra sin perjuicio de la facultad que tienen éstos, para impugnar ante la autoridad competente las resoluciones de la Junta, a las que se refieren los Artículos Doscientos quince; y, Doscientos diez y seis de la Ley de Compañías, en los términos y condiciones de dichas normas; y, de las constantes en los Artículos Doscientos veinte y siete y Doscientos cuarenta y nueve del mismo Cuerpo Legal. **CAPITULO QUINTO.- REPRESENTACION LEGAL y ADMINISTRACION.- ARTICULO TREINTA Y CUATRO.- REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA.-** La Representación Legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, la tiene el Gerente General en los términos citados, el indicado funcionario se encuentra facultado para realizar a



8-2

nombre de la Compañía, toda clase de actos y contratos siempre y cuando tengan relación con el objeto social de la Compañía y se atengan a las limitaciones establecidas en éstos Estatutos, todo esto sin perjuicio de lo establecido en el Artículo Doce de la Ley de Compañías. **ARTICULO TREINTA Y CINCO.- DEL PRESIDENTE.-** El Presidente será elegido por la Junta General de Accionistas, necesariamente debe ser Accionista de la Compañía, durará dos años en el ejercicio de su cargo pudiendo ser indefinidamente reelegido y sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. Son funciones y deberes del Presidente: a).- Presidir la Junta General de Accionistas; b).- Convocar en forma separada o conjuntamente con el Gerente General de la Compañía a sesiones de la Junta General de Accionistas; c).- Intervenir conjuntamente con el Gerente General de la Compañía, en el otorgamiento de escrituras públicas de reforma de Estatutos o de adquisición, enajenación o gravamen de bienes inmuebles de la Compañía previa resolución de la Junta General de Accionistas; d).- Intervenir con el Gerente General de la Compañía en todo acto o contrato que sobrepase los Cuatro mil Salarios Mínimos Vitales; e).- Presentar a la Junta General de Accionistas el Informe de Presidencia; f).- Firmar conjuntamente con el Gerente General de la Compañía, los Títulos de Acciones o Certificados provisionales y las Actas de las Sesiones de la Junta General de Accionistas; y, g).- Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos y las resoluciones de la Junta General de Accionistas. **ARTICULO TREINTA Y SEIS.- DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas, necesariamente debe ser Accionista de la Compañía, durará dos años en el ejercicio de su cargo; pudiendo ser indefinidamente reelegido, y sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. Tendrá a su cargo la administración y la contabilidad de la Compañía y sus funciones específicas son



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

0000009



(las siguientes: a).- Nombrar y remover a los trabajadores de la Compañía como, señalar sus remuneraciones de conformidad con el presupuesto de aquella y siempre que las remuneraciones mensuales no excedan de Cien Salarios Mínimos Vitales. Para remuneraciones que superen esa cifra, actuará en forma conjunta con el Presidente de la Compañía; b).- Organizar las oficinas de la Compañía y supervigilar las labores del personal de ella; c).- Dirigir el movimiento económico - financiero de la Compañía; d).- Tener a su cargo la caja y cartera de valores; e).- Presentar a la Junta General de Accionistas el Informe de gerencia, el balance que refleje la situación económica de la Compañía, la cuenta de pérdidas y ganancias; y, la distribución de beneficios, en el plazo de sesenta días a contarse desde la terminación del respectivo ejercicio económico; f).- Llevar los Libros de Actas, de Acciones y talonarios de Acciones de la Compañía y cuidar del archivo y correspondencia de ella; g).- Convocar en forma separada o conjuntamente con el Presidente de la Compañía, a Junta General de Accionistas; h).- Actuar de Secretario de la Junta General de Accionistas; i).- Intervenir conjuntamente con el Presidente de la Compañía, en el otorgamiento de escrituras públicas de reforma de Estatutos o de adquisición, enajenación o gravamen de bienes inmuebles de la Compañía; previa resolución de la Junta General de Accionistas y en actos o contratos, que sobrepasen los Cuatro mil Salarios Mínimos Vitales; j).- Conferir Poder Especial para que un Apoderado obre a nombre de la Compañía, en los actos, contratos y gestiones que el Poder determine y que sea permitido por la Ley; k).- Firmar conjuntamente con el Presidente de la Compañía, los Títulos de Acciones o Certificados provisionales y las Actas de las Sesiones de la Junta General de Accionistas; l).- Aceptar y suscribir toda clase de documentos tales como: Letras de Cambio, Pagarés a la Orden, Contratos de Mutuo, todos con las limitaciones aplicables en cada caso; y,

realizar negocios, de conformidad a las exigencias relativas al giro económico de la Empresa; y, II).- Todas aquellas contempladas en la Ley de Compañías.

ARTICULO TREINTA Y SIETE.- SUBROGACION.- En caso de falta o ausencia temporal del Presidente, le subrogará la persona designada por la Junta General de Accionistas. En ausencia o impedimento temporal del Gerente General de la Compañía, le subrogará el Presidente; y a falta de éste, la persona que la Junta General de Accionistas nomine. Todos ellos, con sus atribuciones y obligaciones específicas mientras dure la falta, ausencia temporal o impedimento hasta que la Junta resuelva sobre el particular.

ARTICULO TREINTA Y OCHO.- NOMBRAMIENTO Y PRORROGA DE FUNCIONES- El nombramiento del Presidente será suscrito por el Gerente General; y, el de éste, por el Presidente; deberán ser inscritos en el Registro Mercantil para que sirvan de documentos suficientes a fin de acreditar la calidad que a cada uno le corresponde. Una vez concluido el período para el cual fueron elegidos, continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazados por la Junta General de Accionistas, salvo en los casos de renuncia o destitución.

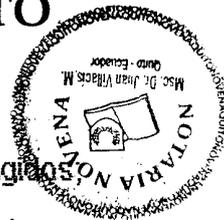
CAPITULO SEXTO.- DE LA FISCALIZACIÓN.- ARTICULO TREINTA Y NUEVE.- DE LOS COMISARIOS.- La Junta General de Accionistas de la Compañía, designará anualmente dos Comisarios Principales y dos Comisarios Suplentes, necesariamente deben ser Accionistas de la Compañía, durarán dos años en el ejercicio de sus cargos pudiendo ser indefinidamente reelegidos y sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazados. Ejercerán la fiscalización de la Compañía y tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la Administración y en interés de la Compañía.

ARTICULO CUARENTA.- ATRIBUCIONES.- Tendrán las siguientes atribuciones y obligaciones específicas: a).- Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

0000010



garantías de los Administradores y Gerentes, en los casos en que fueren exigidos

b).- Exigir de los Administradores de la Compañía, la entrega de un balance mensual de comprobación; c).- Examinar en cualquier momento, sin previo aviso, por lo menos cada tres meses los Libros, documentos y demás papeles de la Compañía en los estados de caja y cartera; d).- Revisar el Balance General y los de Comprobación, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Informes Administrativos e informar fundamentadamente sobre ellos a la Junta General de Accionistas; e).- Convocar a Junta General de Accionistas, en los casos determinados en la Ley; f).- Solicitar a los Administradores de la Compañía, que hagan constar en el Orden del Día, previamente a la convocatoria de la Junta General, los puntos que crean convenientes; g).- Asistir con voz informativa a las Juntas Generales; h).- Vigilar en cualquier tiempo y lugar las operaciones de la Compañía; y, las actuaciones de sus Administradores y demás trabajadores e informar a la Junta General de Accionistas, sobre cualquier irregularidad o violación a la Ley y a los presentes Estatutos; i).- Las demás atribuciones contempladas por la Ley de Compañías y los presentes Estatutos; y, j).- Las demás obligaciones adicionales que expresamente establezca la Junta General de Accionistas. Los Comisarios están sujetos a las prohibiciones establecidas en la Ley.

CAPITULO SEPTIMO.- DEL EJERCICIO ECONOMICO; y, DESTINO DE UTILIDADES Y BENEFICIOS:

ARTICULO CUARENTA Y UNO.- EJERCICIO ECONOMICO.- El Ejercicio económico de la Compañía, correrá desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año.

ARTICULO CUARENTA Y DOS.- DE LA AUDITORIA.- La Junta General de Accionistas de la Compañía podrá contratar, en cualquier tiempo la asesoría contable o auditoría de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre ésta materia. En lo que a la auditoría externa se refiere, se estará a lo que dispone la Ley.

ARTICULO CUARENTA Y TRES.- BENEFICIOS.- De los beneficios líquidos anuales se tomará un porcentaje no menor al Diez por ciento, destinado a formar un Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el Cincuenta por ciento del capital social. En la misma forma debe ser reintegrado el Fondo de Reserva si éste después de constituido resultare disminuido por cualquier causa. Luego de ello, de esos beneficios se deberá destinar por lo menos un Cincuenta por ciento para dividendos a favor de los Accionistas, salvo resolución unánime en contrario de los Accionistas concurrentes a la Junta General. Solo se pagará dividendos sobre las acciones en razón de beneficios realmente obtenidos y percibidos o de reservas expresas efectivas de libre disposición. La distribución de dividendos entre los Accionistas, se realizará en proporción directa al capital que hubieren desembolsado.

CAPITULO OCTAVO.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.-

ARTICULO CUARENTA Y CUATRO.- DISOLUCION.- La Compañía se disolverá por cualquiera de las causas establecidas en la Ley de Compañías. Para efectos de la disolución y liquidación de la Compañía, se regirá al amparo de las disposiciones contempladas en la Ley de Compañías especialmente, por lo establecido en la Sección Doce de esta Ley; así como, por el Reglamento sobre disolución y liquidación de Compañías y por lo previsto en los Estatutos. En caso de liquidación, actuará como Liquidador el Gerente General de la Compañía salvo que la Junta General de Accionistas, decida que actúe expresamente otra persona.

ARTICULO CUARENTA Y CINCO.- La Compañía no se disolverá por causa de muerte, interdicción o quiebra de uno o más de sus Accionistas.

CAPITULO NOVENO.- NORMAS COMPLEMENTARIAS E INTERPRETACION:

ARTICULO CUARENTA Y SEIS.- NORMAS COMPLEMENTARIAS.- En todo aquello que no estuviere previsto en los presentes Estatutos, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías; y, a las reformas que se incorporen en lo



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

0000011



posterior; mismas que se entenderán como incorporadas a éste contrato.

ARTICULO CUARENTA Y SIETE.- INTERPRETACION.-Corresponderá a la Junta General de Accionistas la interpretación de los Estatutos; y, los casos de duda, como de aquellos que se produjeran por vacíos Estatutarios, serán resueltos por este mismo Organismo.

CAPITULO DECIMO.- DISPOSICIONES GENERALES.-

ARTICULO CUARENTA Y OCHO.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía, para la prestación del servicio de transporte de carga pesada; serán autorizados por los competentes Organismos de Tránsito y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

ARTICULO CUARENTA Y NUEVE.- REFORMA.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestres; lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

ARTICULO CINCUENTA.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestres, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los Organismos competentes de Tránsito.

CLAUSULA CUARTA.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.- El Capital con que se constituye la Compañía es de TRES MIL SETECIENTOS DOLARES AMERICANOS, que se encuentra pagado en su totalidad, conforme consta del Certificado de Depósito de Integración de Capital de la Compañía, abierta en el Banco Pichincha y de acuerdo al detalle constante en el siguiente cuadro:

NOMBRE	CAPITAL	CAPITAL	NUMERO
ACCIONISTA	SUSCRITO	PAGADO	ACCIONES
BALSECA MENDOZA JENNY DOLORES	100	100	100

BENAVIDES GUAMAN PATRICIA PAULINA ✓	100	100	100 ✓
CAIZA CHIGUANO EDISON MARCELO ✓	100	100	100 ✓
CALDERON PACHACAMA CESAR AUGUSTO ✓	100	100	100 ✓
CALDERON QUISHPE JOSE LUIS ✓	100	100	100 ✓
CALDERON QUIPHE ANGELICA MARIA ✓	100	100	100 ✓
CAZA LOGACHO EDGAR JONNATHAN ✓	100	100	100 ✓
CAZA QUINTUÑA JUAN MANUEL ✓	100	100	100 ✓
CAZA QUINTUÑA LUIS GONZALO ✓	100	100	100 ✓
CAZA QUINTUÑA MARCO ANTONIO ✓	100	100	100 ✓
CAZA QUINTUÑA MIGUEL ANGEL ✓	100	100	100 ✓
CAZA TIPAN LUIS EDUARDO ✓	100	100	100 ✓
CAZA TIPAN MARIANA DE JESUS ✓	100	100	100 ✓
COMINA QUINTUÑA MELIDA YADIRA ✓	100	100	100 ✓
CHICAIZA QUINTUÑA LUIS ENRIQUE ✓	100	100	100 ✓
CHINACHI MALUSIN CELIA BEATRIZ ✓	100	100	100 ✓
GUAINILLA QUISHPE DIEGO GIOVANNY ✓	100	100	100 ✓
GUANOTUÑA PILAMONTA LUIS ALFONSO ✓	100	100	100 ✓
GUANOTUÑA GUALOTUÑA JESSICA PAOLA ✓	100	100	100 ✓
GUTIERREZ GUALIMBA GLORIA BEATRIZ ✓	100	100	100 ✓
HERRERA PANCHI EDGAR RUBEN ✓	100	100	100 ✓
LOGACHO GUACHINGA MARIA ANITA ✓	100	100	100 ✓
LOJAN EDGAR FRANCISCO ✓	100	100	100 ✓
MOLINA PANCHI NANCY PATRICIA ✓	100	100	100 ✓
PALADINES ANGEL BOLIVAR ✓	100	100	100 ✓
PINTAG VACACELA ANGEL ROBERTO ✓	100	100	100 ✓
QUINTUÑA MORMINACHO BERTHA MARIA ✓	100	100	100 ✓
REINOSO LOGACHO JUAN FRANCISCO ✓	100	100	100 ✓
REINOSO CAZA MARLON PAUL ✓	100	100	100 ✓
REYES OÑA ROSA INES ✓	100	100	100 ✓
RODRIGUEZ TOAPANTA RICARDO FERNANDO ✓	100	100	100 ✓
SALGADO MALDONADO TELMO ALCIDES ✓	100	100	100 ✓



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

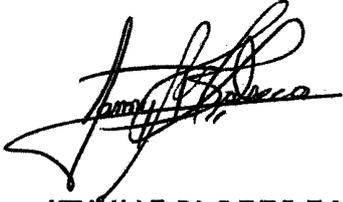
0000012



SALGADO SANCHEZ TELMO YOVANNY	100	100	100
SARABIA REYES ANA ESTEFANIA	100	100	100
TIPANTUÑA HIDALGO RUBEN GONZALO	100	100	100
VACA ATI CESAR ALFONSO	100	100	100
VASQUEZ OSORIO MARIANA	100	100	100
<hr/>			
TOTAL:	3.700	3.700	3.700

DISPOSICIONES ESPECIALES.- PRIMERA.- Se nombra expresamente a los señores: RUBEN GONZALO TIPANTUÑA HIDALDO y ANGELICA MARIA CALDERON QUISPHE; Presidente y Gerente General de la "COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSGEOSUR S. A."; respectivamente; por un período de dos años contados a partir de la inscripción de sus Nombramientos en el Registro Mercantil de este Cantón. **SEGUNDA.-** Se autoriza a la señora Gerente General de la Compañía, conjuntamente con el doctor Diego Córdor para que realice todos los trámites y gestiones necesarias; para la aprobación de la escritura constitutiva de la Compañía, su inscripción en el Registro Mercantil; y, todos los trámites pertinentes para obtener las autorizaciones y permisos de las Autoridades competentes a fin de que, la Compañía pueda operar. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de este instrumento público. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Los Comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el Doctor Diego Fernando Córdor Curicho, afiliado al Foro de Abogados con matrícula numero diecisiete guión dos mil siete guión ochenta. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso. Leída que les fue a los

Comparecientes por mí el Notario en unidad de acto, aquellos se ratifican y firman conmigo, de todo lo cual también doy fe.-



b

JENNY DOLORES BALSECA MENDOZA. D

CC: 1710232289



b

PATRICIA PAULINA BENAVIDES GUAMAN.

CC: 1714854971



b

EDISON MARCELO CAIZA CHIGUANO

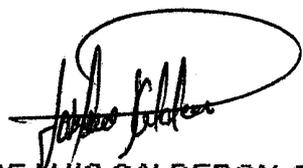
CC: 170320570-4



b

CESAR AUGUSTO CALDERON PACHACAMA. C

CC: 1700208265



b

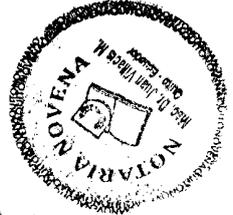
JOSE LUIS CALDERON QUISHPE. C

CC: 170998977-5



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

0000013



AP

ANGELICA MARIA CALDERON QUISPHE. C

B

CC: 171214835-0



ED

EDGAR JONNATHAN CAZA LOGACHO. S

B

CC: 1723432678



JM

JUAN MANUEL CAZA QUINTUÑA. C

B

CC: 171084892-8



LG

LUIS GONZALO CAZA QUINTUÑA. C

B

CC: 177276700-7



MA

MARCO ANTONIO CAZA QUINTUÑA. C

B

CC: 171498060-2



Miguel Angel Caiza Quintuna

MIGUEL ANGEL CAZA QUINTUNA

CC: 171261148-0



B

C

Luis Eduardo Caiza Tipan

LUIS EDUARDO CAZA TIPAN

CC: 170012690-5



C B

Mariana de Jesus Caiza Tipan

MARIANA DE JESUS CAZA TIPAN

CC: 170403094-7

C

B

Yadira Comina

MELIDA YADIRA COMINA QUINTUÑA

CC: 171615299-4

C



B

Luis Enrique Chicaiza Quintuña

LUIS ENRIQUE CHICAIZA QUINTUÑA

CC: 171055734-1

C



B



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

0000014

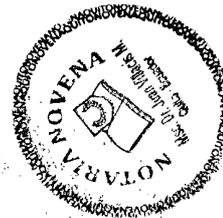
Celia Beatriz Chinachi Malusin

CELIA BEATRIZ CHINACHI MALUSIN.

CC: 171136454-5



B



Diego Giovanni Guainilla Quishpe

DIEGO GIOVANNY GUAINILLA QUISHPE.

CC: 17144773-5



B

Luis Alfonso Guanotuña Pilamonta

LUIS ALFONSO GUANOTUÑA PILAMONTA.

CC: 1706594825



B

Jessica Paola Guanotuña Gualotuña

JESSICA PAOLA GUANOTUÑA GUALOTUÑA. S

CC: 1751501576



B

Gloria Beatriz Gutierrez Guallimba

GLORIA BEATRIZ GUTIERREZ GUALLIMBA. C

CC: 1704609211



B

Edgar Herrera

EDGAR RUBEN HERRERA PANCHI

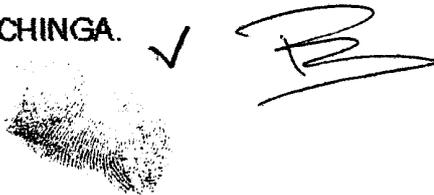
CC: 050257365-2



Maria Anita Logacho

MARIA ANITA LOGACHO GUACHINGA.

CC: 171099495-3



Edgar Francisco Lojan

EDGAR FRANCISCO LOJAN.

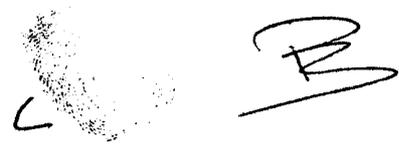
CC: 171386378-3



Nancy Patricia Molina

NANCY PATRICIA MOLINA PANCHI.

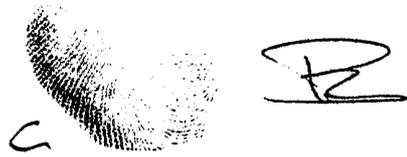
CC: 171256275-8



Angel Bolivar Paladines

ANGEL BOLIVAR PALADINES.

CC: 110005974-8





NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

0000015



[Signature]
ANGEL ROBERTO PINTAG VACACELA

CC: 1710976596

[Handwritten mark]

[Signature]
BERTHA MARIA QUINTUÑA MORMINACHO

CC: 170252508-8

[Handwritten mark]

[Signature]
JUAN FRANCISCO REINOSO LOGACHOS

CC: 170852550-4

[Handwritten mark]

[Signature]
MARLON PAUL REINOSO CAZA

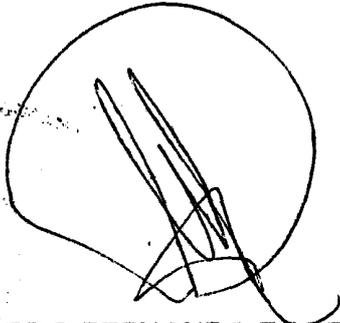
CC: 172181980-1

[Handwritten mark]

[Signature]
ROSA INES REYES OÑA

CC: 1710322585

[Handwritten mark]



RICARDO FERNANDO RODRIGUEZ TOAPANTA.

CC: 171545607-3



S

RF

Telmo Alcides Salgado Maldonado

TELMO ALCIDES SALGADO MALDONADO.

CC: 0500541123-0



C

RF

Telmo Yovanny Salgado Sanchez

TELMO YOVANNY SALGADO SANCHEZ

CC: 170998144-1



C RF

ANA ESTEFANIA SARABIA REYES.

CC: ~~Ana Estefania Sarabia~~ 1726040882



S RF

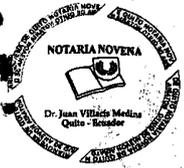
Ruben Gonzalo Tipantuña Hidalgo

RUBEN GONZALO TIPANTUÑA HIDALGO.

CC: 0500901814



C RF



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

0000016



Cesar A. Vacca
CESAR ALFONSO VACA ATI.

CC: 170396818-B



[Handwritten signature]

Mariana Vasquez Osorio

MARIANA VASQUEZ OSORIO. C

CC: 050114520-5



[Handwritten signature]

Dr. Juan Villacis Medina
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

25 JUN 2013

[Handwritten signature]

INSTRUCCIONES: PRESENTAR COPIACIÓN
 V4443V4442
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 LUGAR Y FECHA DE EDIFICACIÓN
 QUITO
 FECHA DE COPIACIÓN
 2009-08-29

PROFESIÓN
 EMPLEADO
 ES20091122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 BENAVENISTE JOSE FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GUAMAN ZUMITA GEORGINA PASCOA
 LUGAR Y FECHA DE EDIFICACIÓN
 QUITO
 2009-08-29
 FECHA DE COPIACIÓN
 2009-08-29

REN 2287316

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN
 CEDULA DE CIUDADANIA
 No. 171023228-5
 APELLIDOS Y NOMBRES
 BENAVENISTE JOSE FERNANDO
 GUAMAN ZUMITA GEORGINA PASCOA
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 QUITO
 2009-08-29
 FECHA DE NACIMIENTO
 1969-08-12
 NACIONALIDAD
 ECUATORIANA
 SEXO
 F
 ESTADO CIVIL
 Divorciado

INSTRUCCIONES: PRESENTAR COPIACIÓN
 V4443V4442
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 BENAVENISTE JOSE FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GUAMAN ZUMITA GEORGINA PASCOA
 LUGAR Y FECHA DE EDIFICACIÓN
 QUITO
 2009-08-29
 FECHA DE COPIACIÓN
 2009-08-29

PROFESIÓN
 EMPLEADO
 ES20091122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 BENAVENISTE JOSE FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GUAMAN ZUMITA GEORGINA PASCOA
 LUGAR Y FECHA DE EDIFICACIÓN
 QUITO
 2009-08-29
 FECHA DE COPIACIÓN
 2009-08-29

REN 2287316

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN
 CEDULA DE CIUDADANIA
 No. 171488487-1
 APELLIDOS Y NOMBRES
 BENAVENISTE JOSE FERNANDO
 GUAMAN ZUMITA GEORGINA PASCOA
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 QUITO
 2009-08-29
 FECHA DE NACIMIENTO
 1979-08-18
 NACIONALIDAD
 ECUATORIANA
 SEXO
 F
 ESTADO CIVIL
 Casado
 PECTOR FACUNDO
 BALLOS ARTEAGA

ECUATORIANA ***** V4443V4442
 CASADO
 PRIMARIA
 ABEL CAIZA
 MARTA ELVIA CHIGUANO
 QUITO
 29/01/2002
 29/01/2002
 REN 2287316

CIUDADANIA
 EMPLEADO
 CAIZA CHIGUANO EDISON MARCELO
 PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE
 17 AGOSTO 1980
 004- 0095 01295 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1981

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN
 CEDULA DE CIUDADANIA
 No. 171320570-4
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CHIGUANO EDISON MARCELO
 GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE
 17 AGOSTO 1980
 FECHA DE NACIMIENTO
 1981-08-17
 NACIONALIDAD
 ECUATORIANA
 SEXO
 M
 ESTADO CIVIL
 Casado

SECRETARÍA NOTARIAL DEL CANTÓN QUITO
 COPIACIÓN AL ART. 48 DE LA LEY NOTARIAL
 NOTARIAL QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN... HOJAS 01/01
 QUITO 29 JUL 2013

ECUATORIANA ***** V4443V4442
 CASADO
 ELEMENTAL
 RAFAEL CALDERON
 ROSA PACHACAMA
 QUITO
 28/01/2001
 28/01/2001
 REN 085602

CIUDADANIA
 JUBILADO
 CALDERON PACHACAMA CESAR AUGUSTO
 PICHINCHA/QUITO/CHILLOBALDO
 16 OCTUBRE 1940
 003-2 0484 03002 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1940

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN
 CEDULA DE CIUDADANIA
 No. 170020826-5
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CALDERON PACHACAMA CESAR AUGUSTO
 GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 PICHINCHA/QUITO/CHILLOBALDO
 16 OCTUBRE 1940
 FECHA DE NACIMIENTO
 1940-10-16
 NACIONALIDAD
 ECUATORIANA
 SEXO
 M
 ESTADO CIVIL
 Casado

SECRETARÍA NOTARIAL DEL CANTÓN QUITO
 COPIACIÓN AL ART. 48 DE LA LEY NOTARIAL
 NOTARIAL QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN... HOJAS 01/01
 QUITO 29 JUL 2013

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
002 - 0228 **1710232288**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BALBUENA MENDOZA JERRY DOLORES

PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
 QUITO QUITO

CANTÓN ZONA
[Signature] 2

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
002 - 0278 **1714884971**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
WELMENDO GARRÓN PATRICIA PAULINA

PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 QUITO QUITO BUENA AUREA
 CANTÓN ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

024
024 - 0234 **1712286704**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CAIZA COSMEIANO GORDON MARCELO

PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 QUITO QUITO P.O. XII
 CANTÓN ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
001 - 0228 **1700208265**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CALDERON PACHACAMA CESAR AUGUSTO

PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 QUITO QUITO P.O. XII
 CANTÓN ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
 EJERCION APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 YO FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 ENHOJAS (s)
 FECHAS a 25 JUN 2013
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO DEL CANTÓN QUITO (E)

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CUIDADOR DOMESTICO
 E20482242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CALDERÓN CESAR AUBRISTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: QUEMPE ROSA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2011-11-29
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2017-11-29

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 171814836-8

APELLIDOS Y NOMBRES: CALDERÓN CESAR AUBRISTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: QUEMPE ROSA
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1978-10-11
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 MARCO VINICIO CHALCOPURO

[Signature]

6

INSTRUCCIÓN: BÁSICA
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL
 E20391222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CALDERÓN CESAR AUBRISTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: QUEMPE ROSA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2013-04-01
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-04-01

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 17088978-5

APELLIDOS Y NOMBRES: CALDERÓN CESAR AUBRISTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: QUEMPE ROSA
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1988-04-28
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 MARISMA DEL PILAR GONZÁLEZ GONZÁLEZ

[Signature]

5

CIUDADANÍA: 172348267-8

CAZA LOBACHO EDGAR JONATHAN
 PICHINZA QUITO/SAN BLAS
 EN MAYO 1989
 PICHINZA QUITO
 GONZÁLEZ SUAREZ 1979

[Signature]

ESTUDIANTE

EDGAR RAÚL CAZA
 MARIA ANITA LOBACHO
 QUITO 30/08/2007
 30/08/2019
 REN 2506839

[Signature]

7

NOTARIA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN DEL ART. 16 DE LA LEY NOTARIAL
 YO FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE, ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

EN HORAS DEL DÍA 23 JUL 2013
 QUITO a

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

DR. JUAN VILACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

INSTRUCCIÓN: BÁSICA
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO
 V55272222

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 171084862-8

APELLIDOS Y NOMBRES: CAZA QUINTANA
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: QUINTANA JULIA MERCEDES
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1971-01-06
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 MARIA TERESA LLUMBUINGA CHALCO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CAZA SEGUNDO LUIS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: QUINTANA JULIA MERCEDES
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2012-12-20
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-12-20

[Signature]

8

[Signature]

0000018

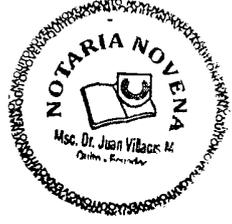
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
001 - 0283 1712148360

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CALDERON QUISHPE ANGELICA MARIA

PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN QUITUMBE 2
CANTÓN PARRQUIA EJERCITO N ZONA

Angelica Calderon
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
001 - 0229 1708889785

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CALDERON QUISHPE JOSE LUIS

PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN QUITUMBE 2
CANTÓN PARRQUIA EJERCITO N ZONA

Jose Calderon
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

033
033 - 0274 1723432678

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GAZA LOGACHO EDGAR JONATHAN

PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN CHIRIBACALLE 2
CANTÓN PARRQUIA PZO III ZONA

Edgar Logacho
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

033
033 - 0285 1710848928

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GAZA QUINTANA JUAN MANUEL

PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN CHIRIBACALLE 2
CANTÓN PARRQUIA PZO III ZONA

Juan Manuel Gaza
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS 001 (a)
Quito a..... 25 III 2013
Juan Villacis
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOMBRADO DEL CANTÓN QUITO (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL PUEBLO
 CIDADANIA
 EMPLEADO
 CAZA QUINTERO LUIS GONZALO
 PICHINCHA/QUITO
 07/12/2004
 1355168

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL PUEBLO
 CIDADANIA
 EMPLEADO
 CAZA QUINTERO LUIS GONZALO
 PICHINCHA/QUITO
 07/12/2004
 1355168

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL PUEBLO
 CIDADANIA
 EMPLEADO
 CAZA QUINTERO LUIS GONZALO
 PICHINCHA/QUITO
 10/11/2003
 1706618

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL PUEBLO
 CIDADANIA
 EMPLEADO
 CAZA QUINTERO LUIS GONZALO
 PICHINCHA/QUITO
 10/11/2003
 1706618

INSTRUCCION BACHILLERATO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CAZA LUIS EDUARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 QUINTERO CLARA EMERSONA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2012-04-08
 FECHA DE EXPIRACION
 2022-04-08

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION
 CERIA
 CUIDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CAZA LUIS EDUARDO
 QUINTERO CLARA EMERSONA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2012-04-08
 FECHA DE EXPIRACION
 2022-04-08
 N. 171261148-0

NOTARIA DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE EN LA FOTOCORIA QUE ANTECEDI
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE SE PRESENTO
 EN HOJAS 001/a
 QUITO a 25 JUL 2017

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL PUEBLO
 CIDADANIA
 COMERCIANTE
 RAFAEL ALBERTO CAZA
 PICHINCHA/QUITO
 13/02/2009
 0894313

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL PUEBLO
 CIDADANIA
 EMPLEADO
 CAZA TIRAN LUIS EDUARDO
 PICHINCHA/QUITO/CHILLIGALLO
 28 ENERO 1966
 001-2 (011) 00421 H
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1966

[Handwritten signature]

0000019

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
002 - 0057 **1712161007**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CAZA QUINTUNA LUIS GONZALO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA LA FERROVIARIA
 QUITO LA FERROVI
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
001 - 0105 **1714980602**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CAZA QUINTUNA MARCO ANTONIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA PUEBLOS
 QUITO EDEN DEL V
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

033
033 - 0286 **1712611480**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CAZA QUINTUNA MIGUEL ANGEL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA CHIMBACALLE
 QUITO PIO XII
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

033
033 - 0292 **1700126905**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CAZA TIPAN LUIS EDUARDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA CHIMBACALLE
 QUITO PIO XII
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 JOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN HOJAS 001 (S)
 QUITO a 25 JUL 2013
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 PRESIDENTE DEL CANTÓN QUITO (E)

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE
 V4848V2242

APellidos y nombres del padre: **GAZA ALBERTO**
 APellidos y nombres de la madre: **TRIAN MARIA CARMEN**
 Lugar y fecha de expedición: **QUITO 2013-08-28**
 Fecha de expiración: **2023-08-28**

[Signature]

13

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **CASA YIPAN MARIANA DE JESUS**
 Lugar de nacimiento: **QUITO**
 Fecha de nacimiento: **1988-08-01**
 Nacionalidad: **ECUATORIANA**
 Sexo: **F**
 Estado civil: **CASADA**
JORGE HUMBERTO GUAICAL

N. 170403094-7

[Signature]

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO
 E3333V2221

APellidos y nombres del padre: **COMINA JOSE ALBERTO**
 APellidos y nombres de la madre: **QUINTANA LUCY MELIDA**
 Lugar y fecha de expedición: **QUITO 2013-12-18**
 Fecha de expiración: **2023-12-18**

[Signature]

14

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **COMINA SUSANA MARCELA YIPAN**
 Lugar de nacimiento: **QUITO**
 Fecha de nacimiento: **1988-08-08**
 Nacionalidad: **ECUATORIANA**
 Sexo: **F**
 Estado civil: **CASADA**
INGEL ANGEL MOYA ALMACHI

N. 171615299-4

[Signature]

ECUATORIANA ***** V224SV2242

CASADO MIRIAM SUSANA CHANALATA CAIDO
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 VICTOR ARSENIO DE CAIZA
 BERTHA MARIA OLIVALLA
 QUITO 22/09/2008
 REN 2866184

[Signature]

15

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **QUINTANA LUIS ENRIQUE**
 Lugar de nacimiento: **PICHINCHA/QUITO/ALFARO**
 Fecha de nacimiento: **22 MAYO 1971**
 Nacionalidad: **ECUATORIANA**
 Sexo: **M**
 Estado civil: **SOLTERO**
SONZALEZ SANCHEZ

N. 171055774-1

[Signature]

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE
 V4848V2242

APellidos y nombres del padre: **COMINCH SALVO CESAR**
 APellidos y nombres de la madre: **MALLON CARMEN**
 Lugar y fecha de expedición: **QUITO 2021-08-10**

[Signature]

16

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **COMINCH YIPAN CARMEN**
 Lugar de nacimiento: **QUITO**
 Fecha de nacimiento: **1988-04-28**
 Nacionalidad: **ECUATORIANA**
 Sexo: **F**
 Estado civil: **SOLTERA**

N. 171138484-8

[Signature]

NOTARIO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN QUITO A 25 JUL 2019
[Signature]
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO MOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

0000020

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003
003 - 0045 1704030947
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CAZA TIPAN MARIANA DE JESÚS

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN LA LIBERTAD
TARQUI ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

012
012 - 0197 1716162994
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
COMINA QUINTUNA MELIDA YADIRA

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN CHIMBACALLE
CHIMBACALL ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007
007 - 0198 1710557941
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHICAIZA QUINTUNA LUIS ENRIQUE

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN CHIMBACALLE
CHIMBACALL ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

008
008 - 0101 1711364545
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHINACHI MALUSIN CELIA BEATRIZ

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN LA LIBERTAD
PARROQUIA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
EN LA PERCEPCIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
Doy fe que la fotocopia que antecede esta
conforme con el original que me fue presentado
EN HOJAS 001 (9)
Quito a 25 JUL 2013
[Signature]
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIBILIDAD

CEDULA N° 17666793-8

CITADANIA GUAYANA FRANCESA

APellidos y Nombres GUAYANA FRANCESA

APellidos y Nombres de la Madre GUAYANA FRANCESA

LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO 2013-01-01

FECHA DE EXPIRACION 2023-01-01

ESTADO CIVIL Casado

Nombre de la Esposa CAROLINA

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION EMPLEADO

APellidos y Nombres del Padre GUAYANA FRANCESA

APellidos y Nombres de la Madre GUAYANA FRANCESA

LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO 2013-01-01

FECHA DE EXPIRACION 2023-01-01

Diego Guayana

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIBILIDAD

CITADANIA 170659488-5

PRIMITIVO PILAMONTA LUIS ALFONSO

PRIMITIVO PILAMONTA LA MATRIZ

QUITO 12/04/2010

FECHA DE EXPIRACION 12/04/2022

ESTADO CIVIL Casado

Nombre de la Esposa ANA FABILA GARCIA

EQUATORIANA***** V049313242

CITADANIA ANA FABILA GARCIA

PRIMITIVO PRIMITIVO GUAYANA FRANCESA

PRIMITIVO PILAMONTA

QUITO 12/04/2010

FECHA DE EXPIRACION 12/04/2022

ESTADO CIVIL Casado

Nombre de la Esposa ANA FABILA GARCIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIBILIDAD

CEDULA N° 17666157-8

CITADANIA GUAYANA FRANCESA

APellidos y Nombres GUAYANA FRANCESA

APellidos y Nombres de la Madre GUAYANA FRANCESA

LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO 2013-07-26

FECHA DE EXPIRACION 2023-07-26

ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre GUAYANA FRANCESA

APellidos y Nombres de la Madre GUAYANA FRANCESA

LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO 2013-08-04

FECHA DE EXPIRACION 2021-08-04

NOTARIAL EN APLICACION DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL TOY EFE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

EN.....HOJAS (n) (s).....

Quito a 25 JUL 2013

D. Villacis

D. JUAN VILLACIS MENDIETA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIBILIDAD

CEDULA N° 17666021-1

CITADANIA GUAYANA FRANCESA

APellidos y Nombres GUAYANA FRANCESA

APellidos y Nombres de la Madre GUAYANA FRANCESA

LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO 2010-10-30

FECHA DE EXPIRACION 2020-10-30

ESTADO CIVIL Casado

Nombre de la Esposa VIVANCO GRANILLO

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION CONTADOR

APellidos y Nombres del Padre GUTIERREZ CANTILLO SEGUNDO JORGE

APellidos y Nombres de la Madre GUAYANA FRANCESA

LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO 2010-10-30

FECHA DE EXPIRACION 2020-10-30

GLORIA GUTIERREZ

0000021

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

025-0015
NÚMERO

1714671735
CÉDULA

GUADILLA QUISHPE DIEGO GIOVANNY

PIENINCHA CANTÓN QUITO
PROVINCIA CANTÓN
SAN BORDABUENA PARRROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002

002 - 0051
NÚMERO DE CERTIFICADO

1706594825
CÉDULA

GUANTOÑA PLANONTA LUIS ALFONSO

PIENINCHA CANTÓN QUITO
PROVINCIA CANTÓN
QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN 2
CANTÓN PARRROQUIA ORIENTE QU
ZONA

1) PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002

002 - 0138
NÚMERO DE CERTIFICADO

1751501576
CÉDULA

GUANTOÑA GUALOTOÑA JESSICA PAOLA

PIENINCHA CANTÓN QUITO
PROVINCIA CANTÓN
QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN 2
CANTÓN PARRROQUIA ORIENTE QU
ZONA

1) PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004

004 - 0230
NÚMERO DE CERTIFICADO

1704609211
CÉDULA

GUTIERREZ GUALIMBA GLORIA BEATRIZ

PIENINCHA CANTÓN QUITO
PROVINCIA CANTÓN
QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN LA MESA
CANTÓN PARRROQUIA

1) PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

NOTARIA DEL CANTÓN QUITO
DECLARO EN FAVOR DEL CANTÓN QUITO
Y EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DECLARO QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORMA CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN... HOJAS 001 (2)
FECHO a 25 JUL 2013
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO DEL CANTÓN QUITO (E)

0000022

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004
004 - 0085 0502573652
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HERRERA PANCHI EDGAR RUBEN

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO LA MESA
CANTÓN SANTA ROSA
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

039
039 - 0013 1710004953
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LOBACHO GUACHINGA MARIA ANITA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO CHIMBACALL
CANTÓN ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005
005 - 0280 1713863783
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LOJAN EDGAR FRANCISCO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO LA MESA
CANTÓN TARGUI
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

019
019 - 0016 1712562758
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MOLINA PANCHI NANCY PATRICIA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO LA LIBERTAD
CANTÓN ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

LA LIBERTAD
ZONA
EN OBLIGACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
NOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN..... NOTAS (mil/a)
Quito a 25 JUL 2013
De
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO AUTENTADO DEL CANTON QUITO (E)

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: POLICIA SERV. PASIVO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PALADINES AZUARO CLARA FELICIANA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO, 2009-11-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-11-08

REN 20437322

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y EMISIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 110008874-8

APELLIDOS Y NOMBRES: PALADINES AZUARO CLARA FELICIANA
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUITO, 2009-11-08
 FECHA DE EMISIÓN: 2009-11-08
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 CONDOMINIO: MARIA PABLOLA NIÑO BAZQUEZO

[Signature]

[Signature]

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: PROFESOR PROFESIONAL
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: YACABALA JORGE
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO, 2010-08-07
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-12-07

Y2133V2122

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y EMISIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 171007000-8

APELLIDOS Y NOMBRES: PASTOR JIMENEZ JAMES FREDY
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUITO, 1972-08-08
 FECHA DE EMISIÓN: 1972-08-08
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 CONDOMINIO: MARCELA JIMENEZ QUALOTURA CIRIACUANO

[Signature]

ECUATORIANA *****
 CASADO
 PRIMARIA
 SANTIAGO QUINTANA
 HERMELINDA NORMINACHO
 QUITO
 23/04/2009
 23/04/2021

V3343V4242

VICTOR CHICAIZA
 QUEHACER, DOMESTICOS

REN 1256228

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y EMISIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 170252508-8

QUINTANA NORMINACHO BERTHA MARIA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 09 ENERO 1950
 001-1 0182 00545 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1950

[Signature]

Bertha Quintana

SECRETARÍA DEL CANTÓN QUITO
 OFICINA DE LA LEY NOTARIAL

DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO EN... HOJAS 001 015 JUL 2013

QUITO

SECRETARÍA DEL CANTÓN QUITO
 CASADOR: JUAN YLLAGIS MEDINA
 SECRETARÍA NOVENO DEL CANTÓN QUITO (S)

LUIS ANTONIO REINOSO
 MARIA MAGDALENA LOSACHO
 QUITO
 19/01/2010
 19/01/2022

REN 2152721

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y EMISIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 170852550-4

REINOSO LOSACHO JUAN FRANCISCO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 09 ENERO 1965
 002- 0119 01022 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1965

[Signature]

[Signature]

0000023

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006
006 - 0128 **1100059748**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

PALADINES ANGEL BOLIVAR

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA LA MENA
QUITO PARROQUIA LA MENA
CANTÓN ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

024
024 - 0196 **1710976596**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

PINTAG VACACELA ANGEL ROBERTO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA LA LIBERTAD
QUITO PARROQUIA LA LIBERTAD
CANTÓN ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016
016 - 0147 **1702525088**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

QUINTANA MORNINACHO BERTHA MARIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA LA AGDALENA
QUITO PARROQUIA PRIMERO DE
CANTÓN ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005
005 - 0262 **1708525504**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

REINOSO LOGACHO JUAN FRANCISCO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA FERROVIARIA
QUITO PARROQUIA
CANTÓN (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
EN ZONALIZACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
HOY FE [] LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN [] HOJAS (01) (S)
Quito a [] 25 JUL 2013
De []
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

CIUDADANIA 172181980-1
 REINOSO CAZA MARLON PAUL
 PICHINCHA/QUITO/CHIMEACALLE
 26 FEBRERO 1992
 004-F 0011 02426 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1992

[Handwritten signature]

29

ECUATORIANA***** V2443V4242
 SOLTERO ESTUDIANTE
 PRIMARIA JUAN FRANCISCO REINOSO LOGACHO
 MARIA ESTHER CAZA QUINTURA
 QUITO 19/03/2010
 19/03/2022
 2448628

CIUDADANIA 171032258-5
 REYES OÑA ROSA INES
 PICHINCHA/NEJIA/ALDASI
 20 AGOSTO 1968
 001- 0077 00077
 PICHINCHA/ NEJIA
 ALDASI 1968

[Handwritten signature]

30

ECUATORIANA***** V3333V3222
 CASADO LUIS FREDDY SARABIA TERAN
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 MIGUEL ANGEL REYES
 ROSA OÑA
 QUITO 18/03/2009
 18/03/2021
 0872847

CIUDADANIA 171545607-3
 RODRIGUEZ TOAPANTA RICARDO FERNANDO
 PICHINCHA/QUITO/ALFARO
 17 AGOSTO 1978
 011 0264 08124 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1978

[Handwritten signature]

31

ECUATORIANA***** A3333A2122
 SOLTERO EMPLEADO
 SECUNDARIA ELIAS DE JESUS RODRIGUEZ
 BLANCA LUCILA TOAPANTA
 QUITO 03/06/2009
 03/06/2021
 1287319

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CALIFICACION
 CIUDADANIA 000000123-0
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ALFONSO ALDONADO
 FERRER ALONSO
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 QUITO
 LA PICHINCHA
 LA PICHINCHA
 FEDACION ECUATORIANA 1948-05-21
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 SOLEDAD
 BANCHEZ

[Handwritten signature]

32

JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DE CANTON QUITO
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2011-03-18
 FECHA DE EXPIRACION
 2021-03-18

[Handwritten signature]

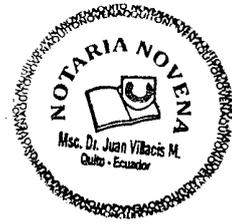
0000024

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

018
018 - 0130 **1721819801**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
REINOSO CAZA MARLON PAUL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA LA ESPERANZA
 QUITO ELOY ALFAR
 CANTÓN ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Large handwritten scribble]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007
007 - 0188 **1710322585**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
REYES DÑA ROSA INES

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA LA ARGELIA
 QUITO LA ARGELIA
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016
016 - 0202 **1715486073**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RODRIGUEZ TOAPANTA RICARDO FERNANDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA LA MAGDALENA
 QUITO VILLAPLORA
 CANTÓN ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

023
023 - 0214 **0500541236**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SALGADO MALDONADO TELMO ALCIDES

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA LA MAGDALENA
 QUITO PARROQUIA
 CANTÓN ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 HOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN HOJAS 011 (e)
 25 JUL 2013
[Signature]
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO (E) DEL CANTÓN QUITO (E)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 172604088-2

APELLIDOS Y NOMBRES: MARIA ESTEFANIA ABULLERA MACS
FECHA DE NACIMIENTO: 01/02/2006
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO CIVIL: Soltera

1887891

(33)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 170598144-1

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SALASO SANCHEZ IDIBO VIVIAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: COTOPAZI VENTURA GARCIA (LA ABUEZ)
FECHA DE NACIMIENTO: 07 DICIEMBRE 1972
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO CIVIL: Soltera

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 172604088-2

APELLIDOS Y NOMBRES: SARABIA REYES ANA ESTEFANIA
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
FECHA DE NACIMIENTO: 1982-11-23
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO CIVIL: Soltera

(34)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SARABIA TERAN LUIS FREDDY
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: REYES ORA ROSA INES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2011-12-08
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-12-08

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 173630422

APELLIDOS Y NOMBRES: MARIA SOLEDAD CORDERO PABERES
PROFESIÓN: PROFESOR EN GENERAL
FECHA DE NACIMIENTO: 01/02/2006
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO CIVIL: Soltera

REN 1767591

(35)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 050090181-4

APELLIDOS Y NOMBRES: TIPANTUSA NINA DE RUBEN SORZALO
LUGAR DE NACIMIENTO: COTOPAZI/LATAJUNGA/LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO: 25 ABRIL 1958
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 01/02/2010
FECHA DE EXPIRACIÓN: LA MATRIZ 29/06

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 170296818-8

APELLIDOS Y NOMBRES: VACA ATI CESAR ALFONSO
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 01 DICIEMBRE 1953
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 007-1 0019 09186 N 17/09/2010
FECHA DE EXPIRACIÓN: BONZALEZ SUAREZ 1953

(36)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º V3333V342E

APELLIDOS Y NOMBRES: CASADO LIGIA CARDENAS
PROFESIÓN: MECANICO AUTOMOTRIZ
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CASADO VACA
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VACA ATI
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 19/09/2007
FECHA DE EXPIRACIÓN: 17/09/2010

[Handwritten signature]

COPIA DE LA LEY NOTARIAL
ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
NOTARIAL QUE ESTABLECE ESTA
FORMA ORIGINAL QUE FUE PRESENTADO
JUL 2013

DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO BUENOS AEROS DEL CANTÓN QUITO (E)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIONES

CEDE
 C.I. No. 080114828-8

ESTADO CIVIL Casado

QUITO

ANÁLISIS




Juan Villacis Medina

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PARTICULAR

Y 1143222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VASQUEZ LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE DISCRIO ROSA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-04-28

FECHA DE EXPIRACIÓN 2017-04-28

DIRECTOR GENERAL

PROFESOR EJECUTIVO

[Handwritten signature]

NOTARÍA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS útil (s).....
 Quito a..... 25 JUL 2013.....
Juan Villacis Medina
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

 Quito, 22/07/2013

 Mediante comprobante No. 29900518001, el (la) Sr. (a) (ita): DIEGO FERNANDO CONDOR CURICHO

 Con Cédula de Identidad: 1713810131 consignó en este Banco la cantidad de 3,700.00

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la compañía:

COMPANÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSGEOSUR S.A. que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR
1	BALSECA MENDOZA JENNY DOLORES	171023228-9	100.00
2	BENAVIDES GUAMAN PATRICIA PAULINA	171485497-1	100.00
3	CAIZA CHIGUANO EDISON MARCELO	171320570-4	100.00
4	CALDERON PACHACAMA CESAR AUGUS	170020826-5	100.00
5	CALDERON QUISHPE JOSE LUIS	170888978-5	100.00
6	CALDERON QUISHPE ANGELICA MARIA	171214835-0	100.00
7	CAZA LOGACHO EDGAR JONNATHAN	172343267-8	100.00
8	CAZA QUINTANA JUAN MANUEL	171084892-8	100.00
9	CAZA QUINTANA LUIS GONZALO	171216100-7	100.00
10	CAZA QUINTANA MARCO ANTONIO	171498060-2	100.00
11	CAZA QUINTANA MIGUEL ANGEL	171261148-0	100.00
12	CAZA TIPAN LUIS EDUARDO	170012690-5	100.00
13	CAZA TIPAN MARIANA DE JESUS	170403094-7	100.00
14	COMINA QUINTANA MELIDA YADIRA	171615299-4	100.00
15	CHICAIZA QUINTANA LUIS ENRIQUE	171055794-1	100.00
16	CHINACHI MALUSIN CELIA BEATRIZ	171136454-5	100.00
17	GUAINILLA QUISHPE DIEGO GIOVANNY	171447173-5	100.00
18	GUANOTUNA PILAMONTA LUIS ALFONSO	170659482-5	100.00
19	GUANOTUNA GUALOTUNA JESSICA PAO	175150157-6	100.00
20	GUTIERREZ GUALLIMBA GLORIA BEATRIZ	170460921-1	100.00
21	HERRERA PANCHI EDGAR RUBEN	050257365-2	100.00
22	LOGACHO GUACHINGA MARIA ANITA	171099495-3	100.00
23	LOJAN EDGAR FRANCISCO	171386378-3	100.00
24	MOLINA PANCHI NANCY PATRICIA	171256275-8	100.00
25	PALADINES ANGEL BOLIVAR	110005974-8	100.00
26	PINTAG VACACELA ANGEL ROBERTO	171097659-6	100.00
27	QUINTANA MORMINACHO BERTHA MARTA	170252508-8	100.00
28	REINOSO LOGACHO JUAN FRANCISCO	170852550-4	100.00
29	REINOSO CAZA MARLON PAUL	172181980-1	100.00
30	REYES ONA ROSA INES	171032258-5	100.00
31	RODRIGUEZ TOAPANTA RICARDO FERNANDEZ	171545607-3	100.00
32	SALGADO MALDONADO TELMO ALCIDES	0500054123-0	100.00
33	SALGADO SANCHEZ TELMO YOVANNY	170998144-1	100.00
34	SARABIA REYES ANA ESTEFANIA	172604088-2	100.00
35	TIPANTUNA HIDALGO RUBEN GONZALO	050090181-4	100.00
36	VACA ATI CESAR ALFONSO	170396818-8	100.00
37	VASQUEZ OSORIO MARIANA	050114520-5	100.00

TOTAL \$ 3,700.00 usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1,00% anual, la misma que será reconocida

Únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

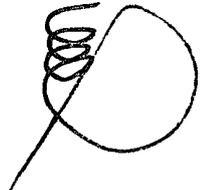
Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.



Atentamente,


BANCO PICHINCHA C.A.
Sede Ejecutiva y Operativa
FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA C.A.
Ejecutiva y Operativa
Agencia Ejecutiva



ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomó 1-G Pág. 72 Acta 72

En QUITO.HOSP.QUITO.P.N provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y NUEVE
ENERO del dos mil TRECE de

de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: EDGAR RAMIRO CAZA QUINTUNA Sexo:
MASCULINO Estado Civil CASADO Edad CUARENTA Y CUATRO años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: LUIS EDUARDO CAZA NOMBRES Y APELLIDOS
DE LA MADRE: CLARA ERNESTINA QUINTUNA

QUITO Fecha: VEINTE Y NUEVE de ENERO Lugar del fallecimiento: ELOY ALFARO
del dos mil TRECE El cónyuge sobreviviente se llama MARIA A LOGACHO GUACHINGA

Causa de la muerte HEMORRAGIA CEREBRAL. HEMATOMA SUBDURAL

Solicitó esta inscripción: EL PADRE con Cédula
de Identidad Nº 170012690-5 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES:

FRACTURA DE CRANEO TRANSITO.- NUMERO DE C.I FALLECIDO.- 171020529-3.- NACIONAL
IDAD.- ECUATORIANA.- SIN ENMENDADURAS DE



FIRMAS:

[Handwritten signature]

No. 1090

Fecha: Año:
Días: Meses: Años:

CERTIFICO

Que es fiel copia que se certifica de acuerdo
al Art. 30 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en conformidad con el
Art. 1222 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación que regirán en el ámbito.

Físico Electrónico

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

1/2/2013

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2013

COPIADORA
ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

Copia Integra Copia Integra Copia Integra
Nacimiento Matrimonio Defunción Certificado Biométrico



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7456256
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CONDOR CURICHO DIEGO FERNANDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 14/09/2012 16:19:35

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSGEOSUR S.A.
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

• ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 14/09/2013

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS. A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN No. 058-CJ-017-2013-ANT

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. 31010-AC-ANT-2012 de 27 de septiembre de 2012, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSGEOSUR S.A.**" ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSGEOSUR S.A.**" con domicilio en cantón Quito, provincia de Pichincha, han solicitado a este Organismo el Informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **TREINTA Y SIETE (37)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

1	BALSECA MENDOZA JENNY DOLORES	171023228-9
2	BENAVIDES GUAMAN PATRICIA PAULINA	171485497-1
3	CAIZA CHIGUANO EDISON MARCELO	171320570-4
4	CALDERON PACHACAMA CESAR AUGUSTO	170020826-5
5	CALDERON QUIISHPE JOSE LUIS	170888978-5
6	CALDERON QUIISHPE ANGELICA MARIA	171214835-0
7	CAZA LOGACHO EDGAR JONNATHAN	172343267-8
8	CAZA QUINTUÑA EDGAR RAMIRO	171020529-3
9	CAZA QUINTUÑA JUAN MANUEL	171084892-8
10	CAZA QUINTUÑA LUIS GONZALO	171216100-7
11	CAZA QUINTUÑA MARCO ANTONIO	171498060-2
12	CAZA QUINTUÑA MIGUEL ANGEL	171261148-0
13	CAZA TIPAN LUIS EDUARDO	170012690-5
14	CAZA TIPAN MARIANA DE JESUS	170403094-7
15	COMINA QUINTUÑA MELIDA YADIRA	171615299-4
16	CHICAIZA QUINTUÑA LUIS ENRIQUE	171055794-1
17	CHINACHI MALUSIN CELIA BEATRIZ	171136454-5
18	GUAINILLA QUIISHPE DIEGO GIOVANNY	171447173-5
19	GUANOTUÑA PILAMONTA LUIS ALFONSO	170659482-5
20	GUANOTUÑA GUALOTUÑA JESSICA PAOLA	175150157-6
21	GUTIERREZ GUALLIMBA GLORIA BEATRIZ	170460921-1
22	HERRERA PANCHI EDGAR RUBEN	050257365-2
23	LOJAN EDGAR FRANCISCO	171386378-3
24	MOLINA PANCHI NANCY PATRICIA	171256275-8
25	PALADINES ANGEL BOLIVAR	110005974-8



26	PINTAG VACACELA ANGEL ROBERTO	171097659-6
27	QUINTUÑA MORMINACHO BERTHA MARIA	170252508-8
28	REINOSO LOGACHO JUAN FRANCISCO	170852550-4
29	REYES OÑA ROSA INES	171032258-5
30	REINOSO CAZA MARLON PAUL	172181980-1
31	RODRIGUEZ TOAPANTA RICARDO FERNANDO	171545607-3
32	SALGADO MALDONADO TELMO ALCIDES	050054123-0
33	SALGADO SANCHEZ TELMO YOVANNY	170998144-1
34	SARABIA REYES ANA ESTEFANIA	172604088-2
35	TIPANTUÑA HIDALGO RUBEN GONZALO	050090181-4
36	VACA ATI CESAR ALFONSO	170396818-8
37	VASQUEZ OSORIO MARIANA	050114520-5



Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos deberán en forma previa cumplirlas.



Que, la Dirección Técnica mediante Memorando No. 6941-DT-ANT-2012 de 13 de noviembre de 2012, e Informe Técnico favorable No. 5945-DT-DV-ANT-2012 de 12 de noviembre de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSGEOSUR S.A."**

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. ANT-DJ-2013-0171 de 23 de enero de 2013, e Informe No. 007-DAJ-017-CJ-2013-ANT de 04 de enero de 2013, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSGEOSUR S.A."** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte comercial de Carga Pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSGEOSUR S.A."** con domicilio en cantón Quito, provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. El presente informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 26 de febrero de 2013.

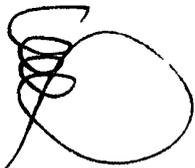

Ing. Paola Carvajal Ayala
DIRECTORA EJECUTIVA

LO CERTIFICO:


Abg. Mariana Zamora L.
SECRETARIA GENERAL



Elaborado por: Mayra Alejandra Tingo Sosa



**ESPACIO
EN BLANCO**



Quito, a 19 de Julio del 2013

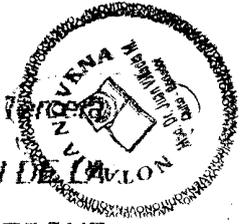
Señores:
BANCO PICHINCHA.
Ciudad.-

De mis consideraciones.

DR. DIEGO FERNANDO CONDOR CURICHO, ante usted respetuosamente comparezco y comedidamente solicito, se sirva autorizar a quien corresponda, a fin de proceder a abrir una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL, de la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSGEOSUR S.A.", cuyo capital social es de TRES MIL SETECIENTOS DOLARES AMERICANOS, de conformidad al siguiente cuadro de acciones.

	NOMBRE ACCIONISTA	CEDULA No.	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO ACCIONES
1	BALSECA MENDOZA JENNY DOLORES	171023228-9	100	100	100
	BENAVIDES GUAMAN PATRICIA PAULINA	171485497-1	100	100	100
	CAIZA CHIGUANO EDISON MARCELO	171320570-4	100	100	100
	CALDERON PACHACAMA CESAR AUGUSTO	170020826-5	100	100	100
	CALDERON QUISHPE JOSE LUIS	170888978-5	100	100	100
2	CALDERON QUISHPE ANGELICA MARIA	171214835-0	100	100	100
	CAZA LOGACHO EDGAR JONNATHAN	172343267-8	100	100	100
	CAZA QUINTUÑA JUAN MANUEL	171084892-8	100	100	100
	CAZA QUINTUÑA LUIS GONZALO	171216100-7	100	100	100
3	CAZA QUINTUÑA MARCO ANTONIO	171498060-2	100	100	100
	CAZA QUINTUÑA MIGUEL ANGEL	171261148-0	100	100	100
	CAZA TIPAN LUIS EDUARDO	170012690-5	100	100	100
	CAZA TIPAN MARIANA DE JESUS	170403094-7	100	100	100
4	COMINA QUINTUÑA MELIDA YADIRA	171615299-4	100	100	100
	CHICAIZA QUINTUÑA LUIS ENRIQUE	171055794-1	100	100	100
	CHINACHI MALUSIN CELIA BEATRIZ	171136454-5	100	100	100
	GUAINILLA QUISHPE DIEGO GIOVANNY	171447173-5	100	100	100
5	GUANOTUÑA PILAMONTA LUIS ALFONSO	170659482-5	100	100	100
	GUANOTUÑA GUALOTUÑA JESSICA PAOLA	175150157-6	100	100	100
	GUTIERREZ GUALLIMBA GLORIA BEATRIZ	170460921-1	100	100	100
6	HERRERA PANCHI EDGAR RUBEN	050257365-2	100	100	100
	LOGACHO GUACHINGA MARIA ANITA	171099495-3	100	100	100
	LOJAN EDGAR FRANCISCO	171386378-3	100	100	100
	MOLINA PANCHI NANCY PATRICIA	171256275-8	100	100	100
	PALADINES ANGEL BOLIVAR	110005974-8	100	100	100
7	PINTAG VACACELA ANGEL ROBERTO	171097659-6	100	100	100
	QUINTUÑA MORMINACHO BERTHA MARIA	170252508-8	100	100	100
	REINOSO LOGACHO JUAN FRANCISCO	170852550-4	100	100	100
	REINOSO CAZA MARLON PAUL	172181980-1	100	100	100
8	REYES OÑA ROSA INES	171032258-5	100	100	100
	RODRIGUEZ TOAPANTA RICARDO FERNANDO	171545607-3	100	100	100
	SALGADO MALDONADO TELMO ALCIDES	050054123-0	100	100	100
	SALGADO SANCHEZ TELMO YOVANNY	170998144-1	100	100	100
9	SARABIA REYES ANA ESTEFANIA	172604088-2	100	100	100
	TIPANTUÑA HIDALGO RUBEN GONZALO	050090181-4	100	100	100
	VACA ATI CESAR ALFONSO	170396818-8	100	100	100
10	VASQUEZ OSORIO MARIANA	050114520-5	100	100	100
TOTAL:			3.700	3.700	3.700

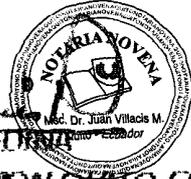
0000031



SE OTORGÓ ANTE MÍ, Y, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA TERCERA
COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA
COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSGEOSUR
S. A. OTORGADA POR ANGELICA MARIA CALDERON QUISHPE Y
OTROS DEPIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, TREINTA
DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

 **NOTARIA NOVENA**
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

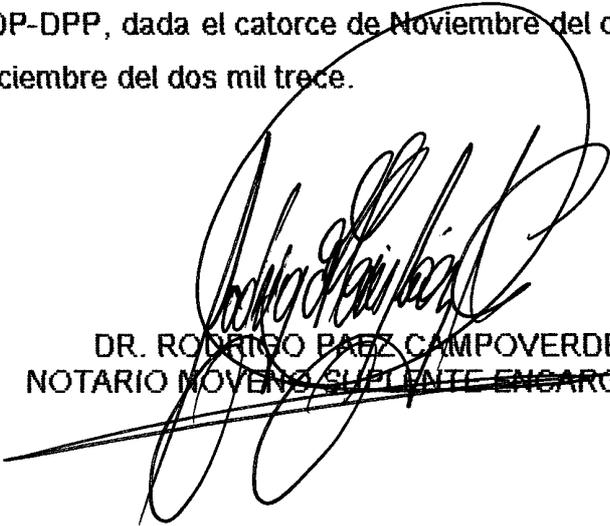

DR. JUAN VILLACIS MELÉNDEZ



NOTARIO NOVENO EN QUITO ENCARGADO
Msc. Dr. Juan Villacis Melendez

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución número SC.IJ. DJC.Q.13.005719 de fecha veintiuno de Noviembre del dos mil trece de la Superintendencia de Compañías, senté razón de la APROBACIÓN de la escritura pública de constitución de la compañía COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSGEOSUR S.A., razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de dicha compañía celebrada el veinticinco de Julio del dos mil trece, ante el Doctor Juan Villacís Medina, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, por licencia a él concedida, según Acción de Personal número cinco siete seis cuatro-DP-DPP, dada el catorce de Noviembre del dos mil trece.- Quito, a once de Diciembre del dos mil trece.




DR. RODRIGO PAEZ CAMPOVERDE
NOTARIO NOVENO SUPLENTE ENCARGADO

1 ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-23-P015961

2

3

EXTRACTO

4

5

6 **ACTO O CONTRATO:**

7 PROTOCOLIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE DE RECTIFICACIÓN

8 A LA RESOLUCIÓN DE INFORMÉ PREVIO A LA CONSTITUCIÓN

9 JURÍDICA DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA

10 PESADA TRANSGEOSUR S.A. EMITIDA POR LA AGENCIA

11 NACIONAL DEL TRÁNSITO

12

13 **FECHA DE OTORGAMIENTO:**

14 30 DE OCTUBRE DEL 2013

15

16 **CUANTÍA:**

17 INDETERMINADA

18

19 **DI 2 COPIAS**

20

21 E.E.

22

23

24

25

26

27

28

RAZON: A este instrumento le corresponde
la Factura N° 0000033

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DE QUITO GC

0000034

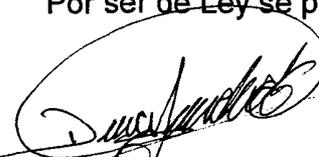
Señor notario:

DR. DIEGO FERNANDO CONDOR CURICHO, Abogado, en libre ejercicio de la profesión, ante usted respetuosamente comparezco y solicito:

En el Registro de Protocolizaciones a su cargo, sírvase Protocolizar la Copia Certificada de la Resolución No. 050-DE-R.CJ-017-ANT-2013, de Rectificación a la Resolución de Informe Previo a la Constitución Jurídica, emitida por la Agencia Nacional de Transito, que en una foja útil me permito adjuntar.

Usted señor Notario se permitirá agregar las demás cláusulas de estilo.

Por ser de Ley se permitirá atender mi pedido.


DR. DIEGO CONDOR C.
ABOGADO
Mat. 17-2007-80 F.A



RESOLUCIÓN No. 050-DE-R.CJ-017-ANT-2013
RECTIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN DE INFORME PREVIO A LA
CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 058-CJ-017-2013-ANT, suscrita el 26 de febrero de 2013, la Compañía en formación de transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSGEOSUR S.A."**, domiciliada en el cantón QUITO, provincia de PICHINCHA, obtuvo el Informe Previo a la Constitución Jurídica.

Que, mediante ingreso No. ANT-AC-2013-23784, del 06 de septiembre de 2013, la señora Angélica María Calderón Quishpe, socia de la **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSGEOSUR S.A."**, solicita que se haga un alcance a la Resolución N° 058-CJ-017-2013-ANT, en el sentido de que la señora María Anita Logacho Guachinga reemplace a su cónyuge fallecido el señor Edgar Ramiro Caza Quintuña.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante memorando Nro. ANT-DAJ-2013-1956 del 17 de septiembre de 2013, recomienda extender un alcance rectificatorio a la Resolución No. 058-CJ-017-2013-ANT, suscrita el 26 de febrero de 2013 a fin de que se le integre a la señora María Anita Logacho Guachinga en reemplazo del señor Edgar Ramiro Caza Quintuña.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No 021-DIR-ANT-2011 de fecha 23 de noviembre de 2011 delega al señor Director Ejecutivo la emisión de informes previos de Constitución Jurídica.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 29 numeral 1) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1.- Rectificar la Resolución No. 058-CJ-017-2013-ANT, suscrita el 26 de febrero de 2013, relacionada con el Informe Previo a la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSGEOSUR S.A."**, domiciliada en el cantón QUITO, provincia de PICHINCHA, detallados a continuación:

Dirección: Av. Mariscal Sucre y José Sánchez
 Sector La Pulida, antiguas instalaciones de FBREXPO
 Quito - Ecuador
www.antaob.ec

RESOLUCION No. 050-DE-R.CJ-017-ANT-2013
 "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSGEOSUR S.A."



❖ **SOCIO QUE SALE:**

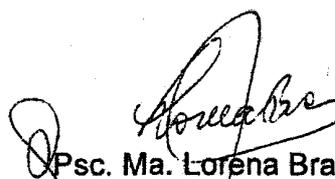
EDGAR RAMIRO CAZA QUINTUÑA 171020529-3

❖ **SOCIO QUE ENTRA:**

MARÍA ANITA LOGACHO GUACHINGA 171099495-3

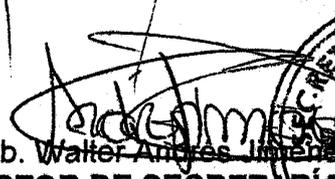
2. Dar a conocer el texto de esta resolución a los interesados y Organismos competentes para su ejecución, registro y control.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 15 de octubre de 2013, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.



Psc. Ma. Lorena Bravo Ramirez
DIRECTORA EJECUTIVA (SUBROGANTE)

LO CERTIFICO:



Ab. Walter Andrés Jiménez
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

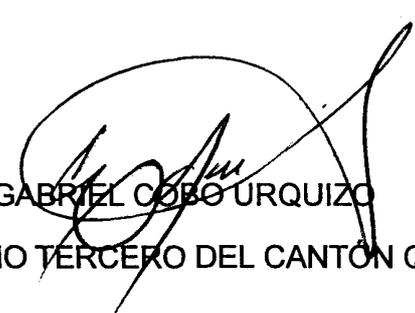
DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO

0000036



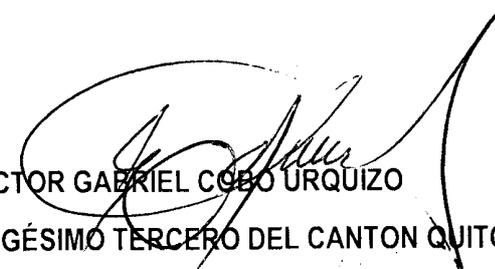
1 RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición escrita del doctor Diego
2 Córdor Curicho, portador de la matrícula profesional signada con el
3 número diecisiete guión dos mil siete guión ochenta del Foro de
4 Abogados del Consejo de la Judicatura, protocolizo en el Registro de
5 Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Tercera actualmente a mí
6 cargo, y en dos fojas útiles, la Resolución de Rectificación a la
7 Resolución de Informe Previo a la Constitución Jurídica de la Compañía
8 de Transporte de Carga Pesada Transgeosur S.A. emitida por la
9 Agencia Nacional del Tránsito junto con la petición que antecede, en
10 Quito, a treinta de Octubre del año dos mil trece.-

11
12
13
14
15
16
17
18


DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO

19 Se protocolizó ante mí LA RESOLUCION DE RECTIFICACION A LA RESOLUCION
20 DE INFORME PREVIO A LA CONSTITUCION JURÍDICA DE LA COMPAÑÍA DE
21 TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSGEOSUR S.A. EMITIDA POR LA
22 AGENCIA NACIONAL DEL TRÁNSITO y en fe de lo cual confiero esta **TERCERA**
23 **COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito, a treinta y uno octubre del dos mil
trece-

24
25
26
27
28


DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



M.C.

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO

0000037

1 ZÓN: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el doctor Oswaldo Noboa
2 León, Director Jurídico de Compañías, de la Superintendencia de Compa-
3 ñías, en el Artículo Segundo de su Resolución número
4 SC.IJ.DJC.Q.13.005719 de veinte y uno de Noviembre del año dos mil
5 trece, tomé nota de la Aprobación de la Protocolización de Documentos
6 referentes a la Constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE
7 CARGA PESADA TRANSGEOSUR S.A., al margen de la referida
8 protocolización, celebrada ante mí, el treinta de Octubre del año dos mil
9 trece, y en los términos constantes en la protocolización que antecede.-
10 Quito, a veinte y nueve de Noviembre del año dos mil trece.-

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

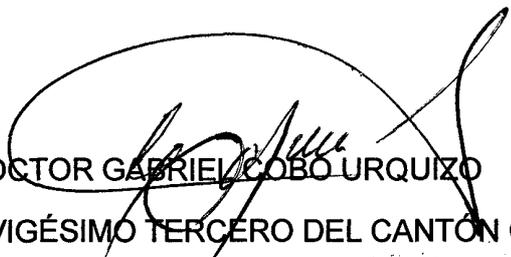
24

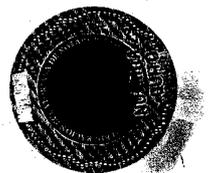
25

26

27

28 E.E.


DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000038

OFICIO No. SC-IRQ-DRASD-SAS-14- 6193

Quito, 28 de Febrero del 2014

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSGEOSUR S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 58743

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

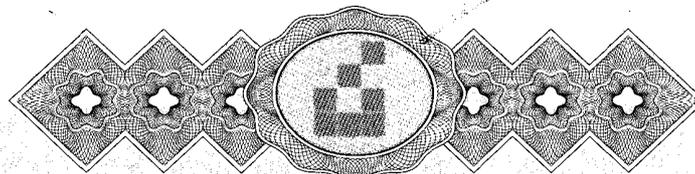
EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	43198
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4954
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

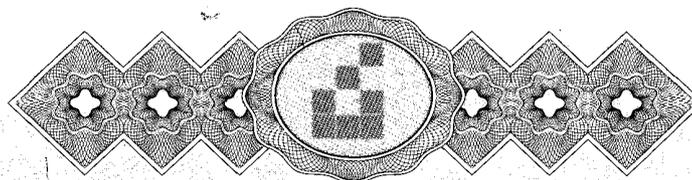
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1702525088	QUINTUÑA MORMINACHO BERTHA MARIA	Quito	ACCIONISTA	Casado
1703968188	VACA ATI CESAR ALFONSO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1704609211	GUTIERREZ GUALLIMBA GLORIA BEATRIZ	Quito	ACCIONISTA	Casado
1712611480	CAZA QUINTUÑA MIGUEL ANGEL	Quito	ACCIONISTA	Casado
1721819801	REINOSO CAZA MARLON PAUL	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1708525504	REINOSO LOGACHO JUAN FRANCISCO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1710322585	REYES OÑA ROSA INES	Quito	ACCIONISTA	Casado
1713863783	LOJAN EDGAR FRANCISCO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1716152994	COMINA QUINTUÑA MELIDA YADIRA	Quito	ACCIONISTA	Casado
1751501576	GUANOTUÑA GUALOTUÑA JESSICA PAOLA	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1710976596	PINTAG VACACELA ANGEL ROBERTO	Quito	ACCIONISTA	Casado



Registro Mercantil de Quito

0000041

1710994953	LOGACHO GUACHINGA MARIA ANITA	Quito	ACCIONISTA	Casado
1715456073	RODRIGUEZ TOAPANTA RICARDO FERNANDO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1712562758	MOLINA PANCHI NANCY PATRICIA	Quito	ACCIONISTA	Casado
1711364545	CHINACHI MALUSIN CELIA BEATRIZ	Quito	ACCIONISTA	Soltero
0500901814	TIPANTUÑA HIDALGO RUBEN GONZALO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1709981441	SALGADO SANCHEZ TELMO YOVANNY	Quito	ACCIONISTA	Casado
1100059748	PALADINES ANGEL BOLIVAR	Quito	ACCIONISTA	Casado
1712161007	CAZA QUINTUNA LUIS GONZALO	Quito	ACCIONISTA	Casado
0500541230	SALGADO MALDONADO TELMO ALCIDES	Quito	ACCIONISTA	Casado
1710848928	CAZA QUINTUÑA JUAN MANUEL	Quito	ACCIONISTA	Casado
1714854971	BENAVIDES GUAMAN PATRICIA PAULINA	Quito	ACCIONISTA	Casado
0502573652	HERRERA PANCHI EDGAR RUBEN	Quito	ACCIONISTA	Casado
1714980602	CAZA QUINTUNA MARCO ANTONIO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1726040882	SARABIA REYES ANA ESTEFANIA	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1708889785	CALDERON QUISHPE JOSE LUIS	Quito	ACCIONISTA	Casado
1706594825	GUANOTUÑA PILAMONTA LUIS ALFONSO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1704030947	CAZA TIPAN MARIANA DE JESUS	Quito	ACCIONISTA	Casado



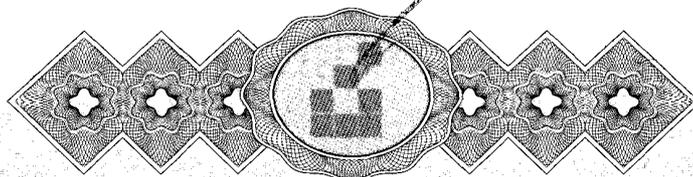
0501145205	VASQUEZ OSORIO MARIANA	Quito	ACCIONISTA	Casado
1710557941	CHICAIZA QUINTUÑA LUIS ENRIQUE	Quito	ACCIONISTA	Casado
1723432678	CAZA LOGACHO EDGAR JONNATHAN	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1710232289	BALSECA MENDOZA JENNY DOLORES	Quito	ACCIONISTA	Divorciado
1712148350	CALDERON QUISHPE ANGELICA MARIA	Quito	ACCIONISTA	Casado
1700208265	CALDERON PACHACAMA CESAR AUGUSTO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1714471735	GUAINILLA QUISHPE DIEGO GIOVANNY	Quito	ACCIONISTA	Casado
1713205704	CAIZA CHIGUANO EDISON MARCELO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1700126905	CAZA TIPAN LUIS EDUARDO	Quito	ACCIONISTA	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	25/07/2013
NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.Q.13.005719
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEON
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSGEOSUR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	3700,00



5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ADM: GG Y P POR JUNTA 2 AÑOS RL: GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

